



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de octubre del 2007
No. 87

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA Y LA SECRETARIA DE TURISMO A TRAVES DE SUS TITULARES, PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ENCARGO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4096, 4076, 4079, 1338-A1, 4080, 1312-A1, 3985, 593-B1, 3974, 3981, 1269-A1, 3849, 3852, 1271-A1, 573-B1, 3858, 3859, 3860, 3853, 3854, 4010, 4011, 597-B1, 3989, 4000, 1313-A1, 1307-A1, 3996, 4066, 3984, 1360-A1, 4122, 4087, 4077 y 4078.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 603-B1, 4100, 608-B1, 4088, 4075, 4082, 4086, 4025, 4032, 4034, 4035, 4036, 4016, 3969, 3933, 3998, 4014, 1315-A1, 1296-A1 y 1364-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DAVID KORENFELD FEDERMAN Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVÉS DE SU TITULAR, LICENCIADA EN ECONOMÍA LAURA BARRERA FORTOUL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA” Y “LA SECRETARÍA DE TURISMO”, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Gobierno del Estado de México tiene como uno de sus objetivos primordiales a través de la Secretaría del Agua y Obra Pública, la realización de la obra pública, la construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica, el uso eficiente de la energía eléctrica y el ahorro y utilización de las fuentes alternas de energía renovable que proporcionen a la ciudadanía una mejora continua en los espacios públicos, permitiéndole así, un mejor desenvolvimiento social y económico que conlleva al progreso constante de la entidad y del país.
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 fracciones III, IV, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría del Agua y Obra Pública además tiene, entre otras, la facultad de integrar el Programa General de Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, con la participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, en congruencia con las políticas, objetivos y prioridades que establezca el Gobernador del Estado y vigilar su ejecución.
- 3.- La legislación estatal prevé en el artículo 12.9 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que cuando por las condiciones especiales de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, se requiera la intervención de dos o más dependencias, se deberán establecer convenios en los que se especifiquen los términos para la coordinación de las acciones de las dependencias que intervengan.

Expuesto lo anterior, atendiendo a las necesidades que “LA SECRETARÍA DE TURISMO” tiene en cuanto a la ejecución de obras por encargo y servicios relacionados con la misma, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente convenio, por lo que manifiestan al efecto, las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA”

- I.1.- Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Agua del Estado de

México y su Reglamento, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 13, 19 fracción VIII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- I.2.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México el 11 de mayo de 2006 el Titular del Poder Ejecutivo designó al Doctor en Administración Pública David Korenfeld Federman como Secretario del Agua y Obra Pública, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 13, 15, 17, 19 fracción VIII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.38 y 12.9 del Código Administrativo del Estado de México y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, aún vigente para la hoy denominada Secretaría del Agua y Obra Pública.
- I.3.- Que está de acuerdo en la suscripción del presente convenio para poder ejecutar las obras por encargo y servicios relacionados con la misma que solicite "LA SECRETARÍA DE TURISMO" para el mejor desempeño de las atribuciones a ella conferidas.
- I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en la planta baja del edificio "B" SAOP, Conjunto Sedagro, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II.- De "LA SECRETARÍA DE TURISMO".

- II.1.- Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, como lo establecen los artículos 19 fracción XI, 36 Bis, como encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 13 y demás artículos que faculten de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.2.- Que la Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, en fecha 16 de Septiembre de 2005, como titular de Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 13, 15, 17 y demás artículos que faculten de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.38 y 12.9 del Código Administrativo del Estado de México y 5, 6 fracciones V, IX, y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- II.3.- Que está de acuerdo en la suscripción del presente convenio con el objeto de solicitar a "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA" la ejecución de obras por encargo y servicios relacionados con la misma.
- II.4.- Que señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio y que a su vez reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen a la suscripción del mismo, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio consiste en la realización por parte de "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA", de todos los actos relativos a la contratación, adjudicación, ejecución, supervisión y control de las obras destinadas al SERVICIO PÚBLICO Y USO COMÚN, por encargo o servicios relacionados con la misma para que "LA SECRETARÍA DE TURISMO" solicite por escrito, dentro del techo financiero autorizado por esta última. Para tales efectos, "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA" realizará todas las etapas concursales previas a la ejecución de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS", tales como convocatorias, concursos, fallos y adjudicaciones, sujetándose para ello a las normas y lineamientos establecidos, dependiendo del origen de los recursos, informando del resultado a "LA SECRETARÍA DE TURISMO".

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA EL ENCARGO DE OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS.- "LA SECRETARÍA DE TURISMO" solicitará por escrito a "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA", la ejecución de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS" por encargo que requiera, haciendo referencia al presente convenio e indicando el nombre y cargo del servidor público que designará como líder de proyecto, quien a partir de ese momento fungirá como único canal de comunicación entre "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA" y "LA SECRETARÍA DE TURISMO" para todo lo relacionado con dicha "OBRA" o "SERVICIO RELACIONADO", en el entendido que su superior jerárquico podrá en todo momento realizar dicha función. Previo a la solicitud "LA SECRETARÍA DE TURISMO" deberá haber llevado a cabo los actos relativos a la planeación, programación y presupuestación de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS" que solicite, acatando lo establecido en los ordenamientos legales que en materia de construcción rigen en el Estado de México.

"LA SECRETARÍA DE TURISMO" adjuntará al oficio de solicitud, la siguiente documentación:

- 1). El oficio de autorización correspondiente a la inversión autorizada para la ejecución de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS", debiendo referir los montos destinados para cada concepto: (a) proyecto ejecutivo en caso de no contar con él; (b) ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; (c) equipamiento de la obra y, en su caso, (d) para la publicación de la convocatoria.
- 2). Copia del expediente técnico debidamente integrado de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS" y copia del acuse del oficio de ingreso del expediente técnico a la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- 3). Proyecto ejecutivo en caso de contar con él y catálogo de conceptos autorizados y firmados de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS".

4). Copia de la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio donde se pretende ejecutar "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS", para lo cual anexará copia del contrato, escrituras o el documento correspondiente, así como las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos e introducción de servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, gas y en general todos aquellos servicios que sean requeridos.

5). En general, "LA SECRETARÍA DE TURISMO" se obliga a proporcionar toda la documentación necesaria a efecto de integrar debidamente el expediente único de obra, con excepción de aquella documentación que deba ser integrada por "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA".

TERCERA. RECURSOS PRESUPUESTALES.- "LA SECRETARÍA DE TURISMO" se obliga a que una vez señalado el techo financiero para la ejecución de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS", no podrá disponer de estos recursos. Para el caso de que se requiera realizar modificaciones al proyecto original deberá contar con la ampliación presupuestal correspondiente.

El pago de las estimaciones que se generen con motivo del desarrollo de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS", correrá a cargo del presupuesto de "LA SECRETARÍA DE TURISMO", previo análisis, visto bueno y autorización de "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA" para estos efectos.

CUARTA. MODIFICACIONES AL PROYECTO.- Se podrán realizar modificaciones al proyecto de "LAS OBRAS", previo acuerdo de "LAS PARTES", mismas que deberán estar debidamente autorizadas y firmadas por el Titular de "LA SECRETARÍA DE TURISMO", haciéndolas constar en minutos de trabajos, bitácora de obra y demás medios impresos de carácter legal.

En todo caso "LA SECRETARÍA DE TURISMO" deberá contar con la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, debiendo comprobar tal circunstancia, mediante la exhibición a la "SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA" de la copia del oficio relativo.

QUINTA. ENTREGA DE "LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS".- Al término de cada una de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS" solicitados por "LA SECRETARÍA DE TURISMO", "LAS PARTES" programarán la Entrega - Recepción, hecho lo cual "LA SECRETARÍA DE TURISMO", es la responsable a partir de dicho momento y releva a "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA" de cualquier responsabilidad por su uso.

SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS".- En el supuesto de que dentro del plazo de un año posterior a la fecha de la Entrega - Recepción, se actualicen defectos y vicios ocultos de "LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS", "LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA" llevará a cabo las gestiones y medidas legales ante la contratista e instancias legales competentes, tendientes a subsanar los mismos a satisfacción de "LA SECRETARÍA DE TURISMO".

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" están conformes en que el personal asignado por cada una de ellas, con motivo del presente convenio para el desarrollo de las actividades que se desprenden de este instrumento, se entenderá que pertenece única y exclusivamente a quien lo emplea y por ningún motivo la otra parte podrá considerarse como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una de "LAS PARTES" responderá en su respectivo carácter de patrón de cualquier responsabilidad que esto implique.

OCTAVA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES", estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar.

NOVENA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio, será por tiempo indefinido y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y podrá ser concluido por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito, el cual deberá hacerse del conocimiento de la otra, con 60 días naturales de anticipación y por escrito; en el entendido de que las obras y programas que se encuentren ejecutándose en ese momento quedarán vigentes hasta su total terminación.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente Convenio, es producto de su buena fe y previo acuerdo, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio por "Las Partes" y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad firmando el mismo por duplicado, al calce y al margen para debida constancia, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2007.

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO

DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DAVID KORENFELD FEDERMAN
(RUBRICA).

LICENCIADA EN ECONOMÍA
LAURA BARRERA FORTOUL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 513/07, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por JOSE GERARDO BENHUMEA GALVAN, sobre un inmueble ubicado en la Calzada de los Corredores sin número, perteneciente al pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 133.50 m con J. Ascensión Pérez Albarrán y Socorro Carrillo S.; al sur: 133.50 m con Sebastián Gil Segundo; al oriente: 19.20 m con J. Ascensión Pérez Albarrán; y al poniente: 19.50 m con Calzada de los Corredores, con una superficie total de 2,563.20 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a nueve de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4096.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, AARON VICENTE BERROCAL NAVARRO, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 825/07, respecto del inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón número 06 (seis) en el municipio de Texcalyacac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 7.40 m con Silvina Flores Rosas, al sur: 7.40 m con calle Cristóbal Colón, al oriente: 10.00 m con Silvina Flores Rosas y al poniente: 10.00 m con Carlos Moreno Núñez, con una superficie aproximada de: 74.00 m², siendo que por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4076.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que ADOLFO JORGE RAMIREZ REY, en el expediente número 1187/07, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Huexotitla", en la Delegación de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.40 mts. y linda con calle Felipe Angeles; al sur: 18.65 mts. y colinda con el señor Eugenio García Rodríguez, al oriente: 27.05 mts. colinda con la calle Francisco Sarabia y al poniente: 27.26 mts. y colinda con el señor Reyes Ramírez Rey, con una superficie total: 489.25 m². metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a dieciocho 18 del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4079.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JORGE MARTINEZ NIETO, promueve ante este juzgado en el expediente número 1212/2007, en la vía procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio sobre inmatriculación, respecto a los predios ubicados en "El Barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, Estado de México", con las siguientes medidas y colindancias: primer terreno: al norte: 46.85 (cuarenta y seis metros ochenta y cinco centímetros) con Macario Martínez, actualmente Jorge Martínez Nieto; al sur: 46.85 (cuarenta y seis metros ochenta y cinco centímetros) con camino al campo (antiguo camino a las Animas); al oriente: 81.00 (ochenta y un metros cero centímetros) con Raymundo Martínez, actualmente Jorge Martínez Nieto; al poniente: 83.50 (ochenta y tres metros con cincuenta centímetros) con Benito Monroy, actualmente Cerrada Antiguo Camino a las Animas, con una superficie aproximada de 3,853.41 m² (tres mil ochocientos cincuenta y tres metros, cuarenta y un centímetros); segundo terreno: al norte: 74.76 (setenta y cuatro metros setenta y seis centímetros) con Rafael Lozano, actualmente Federico Mora Flores y cerrada sin nombre; al sur: 46.20 (cuarenta y seis metros veinte centímetros) con camino al campo (antiguo camino a las Animas); al oriente: en tres medidas, la primera de 60.00 (sesenta metros cero centímetros), la segunda de 15.00 (quince metros cero centímetros), tercera de 14.00 (catorce metros cero centímetros) colindando con camino al campo (antiguo camino a las Animas); al poniente: 82.00 (ochenta y dos metros con cero centímetros) y colinda con Zósimo E. Martínez, actualmente Jorge Martínez Nieto, con una superficie aproximada de 4,376.00 (cuatro mil trescientos setenta y seis metros cuadrados); tercer terreno: al norte: 45.90 (cuarenta y cinco metros noventa centímetros) con Benito Monroy Ortega, actualmente cerrada sin nombre; al sur: 46.85 (cuarenta y seis metros ochenta y cinco centímetros) con Macario Martínez Vega, actualmente Jorge Martínez Nieto; al oriente: 50.90 (cincuenta metros noventa centímetros) con Rafael Lozano, actualmente Federico Mora Flores; al poniente: 50.50 (cincuenta metros cincuenta centímetros) con Benito Monroy Ortega, actualmente cerrada antiguo camino a las Animas, con una superficie aproximada de 2,350.00 m² (dos mil trescientos cincuenta metros cero centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el nueve de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1338-A1.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

Mediante auto de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil siete (2007), se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de inmatriculación, promovido por EZEQUIEL FRANCO BERNAL, el cual se radicó en el Juzgado Decimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 882/2007, respecto del predio ubicado en Avenida Juárez número sesenta y cuatro (64), Colonia Centro, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.60 m con Angel Almazán, al sur: 15.00 m y 2.35 m con Avenida Juárez, al noreste: en dos fracciones de 8.00 m y 8.90 m con el Lic. Federico Medrano, al este: 6.70 m con afectación por calle, al oeste: 10.40 m con calle Porfirio Díaz. Teniendo una superficie total de: 292.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en este municipio por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.- La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

4080.-25 y 30 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 253/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3, (FIDERCA), en contra de DATESIL DIVISION TURISMO, S.A. DE C.V., expediente 253/2000. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle de Alvaro Gaxiola número seis, fracción del terreno número uno, resultante de la subdivisión del lote de terreno marcado con el número once de la manzana nueve, Colonia Olímpica (Ex Ejido de San Rafael Chamapa), municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del siete de noviembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$622,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico La Prensa, así como en los sitios de costumbre de la entidad de Naucalpan de Juárez, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los mismos términos.-México, D.F., a 8 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica. 1312-A1.-18, 24 y 30 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 560/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS PEREZ ESQUIVEL y otra, en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día dieciséis de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en Lote de terreno con construcción número 15 del Fraccionamiento Residencial Hacienda de Santa Cruz, con domicilio en Río Papaloapan número 406 en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.25 m con Area de Restricción de Construcción, al sur: 7.25 m con acceso, al oriente: 13.54 m con lote número 14, al poniente: 13.54 m con el área común. Con una superficie de: 98.16 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 385 al 430-5958, volumen 363, libro primero, Sección Primera, fojas 53, de fecha veintinueve de junio de 1995, a nombre de LUIS PEREZ ESQUIVEL y/otra. Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$544,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, cantidad que resulta de la reducción del 10% realizado a la base que se fijó para la primera almoneda de remate, por lo que convóquese a postores. Cítese al demandado, a fin de que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan. Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Tabla de Avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Collín Jiménez.-Rúbrica. 3985.-18, 24 y 30 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 63/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN HERNANDEZ SOLANO, en contra de HORTENCIA DELGADO CAÑADA, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, México, mediante auto de fecha tres de octubre del año en curso, fijó las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 14, en la Colonia División del Norte, en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, bajo la partida 1055, volumen 706, libro primero, sección primera de fecha 18 de febrero de 1991, a nombre de HORTENCIA DELGADO CAÑADA, sirviendo como postura legal para la primera almoneda de remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que resultó de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, debiendo exhibirse en billete de depósito, cheque de caja o certificado, en consecuencia se anuncia la venta convocándose postores a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente precisadas.-Se expide el presente a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica. 593-B1.-18, 24 y 30 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 759/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, S. DE R. L DE C.V. en contra de AGUSTÍN REYES PAREDES Y OTRO, por auto del veinticinco de septiembre de dos mil siete, se señalaron las doce horas del día trece de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto y unicamente en cuanto hace al cincuenta por ciento de los derechos de la sociedad conyugal que tiene el codemandado señor AGUSTIN REYES PAREDES del bien inmueble embargado en autos, consistente en un terreno y construcción casa habitación de una planta con local comercial ubicado en la calle Plutarco González 200, colonia Hípico, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Guillermo Colín, al sur: 20.00 metros con Magdalena Arzate de Martínez, al oriente: 15.00 metros con Felipe Vargas y al poniente: 15.00 metros con calle Plutarco González, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 704-285, volumen 146, libro primero, sección primera a fojas 410, de fecha 9 de junio de 1974,

se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe que sirvió de base para el remate y que es la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Toluca, México, a uno de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.
3974.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GONZALO CRUZ POSADA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapción en el expediente: 707/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en lote 06 y 07, de la manzana 17, del fraccionamiento de Jardines de Morelos, Sección Lagos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de cualquier inscripción que se encuentre sobre los lotes 06 y 07, de la manzana 17, del Fraccionamiento de Jardines de Morelos, de la Sección Lagos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- La inscripción a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. Para que me sirva como título de propiedad de ambos lotes. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
3981.-18, 30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora SONIA FLORES RODRIGUEZ, demando en este Juzgado y bajo el expediente número 613/2007, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por SONIA FLORES RODRIGUEZ en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ, demandándole las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal IX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles, b).- La guarda y custodia de los menores hijos de matrimonio, c).- El pago de una pensión alimenticia.

HECHOS

1.- Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la suscrita y el demandado contrajeron matrimonio en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. . . de nuestro matrimonio procreamos dos hijos. . . nuestro último domicilio conyugal ubicado en calle Clemátides número ciento cincuenta y ocho, colonia Villa de las Flores. . . durante los primeros siete años nuestro matrimonio la suscrita y el demandado llevamos una relación estable, pero al año de haber nacido mi segundo hijo, el hoy demandado empezó a demostrar una conducta distinta empezando a ausentarse de nuestro domicilio conyugal por un lapso de un día entre semana y después los fines de semana los sábados y domingos argumentándome que en su trabajo había cambiado su horario. . . con fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, el hoy demandado sin explicación alguna abandono el domicilio conyugal, llevándose consigo su ropa argumentando que estaba arto de mí y que se iba a donde no lo volvieran a molestar, que me mandaría dinero para los niños, pero a la fecha no ha cumplido con esta obligación, haciendo únicamente llamadas telefónicas cada mes aproximadamente para saber de los niños pero al requerirle me mande dinero me cuelga. . . por la conducta del hoy demandado de abandonar a la suscrita y a mis dos hijos, me fui a vivir a casa de mis padres los cuales me brindaron su casa. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de junio del año en curso, dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día dos de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1269-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 438/2007.

PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGÓN PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ARMANDO MENDEZ CARRASCO Y DOMITILA CARRERA GALAN.

JOSE LUIS MONTER TEOLITTLA, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapción respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 8 "D" del fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que se oponga el demandado a la presente demanda. Fundo esta demanda en los siguientes hechos y consideraciones de carácter legal. HECHOS: 1.- Según se demuestra con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que en original se adjunta aparece como propietario del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 8 "D", del fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en el documento referido, el cual se encuentra

inscrita bajo la partida número 297 del libro primero, volumen 50, de la sección primera, de fecha 3 de mayo de 1968 a favor de los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO. II.- Como se puede observar del mismo certificado, el citado inmueble cuenta con las medidas y colindancias mencionadas en el mismo. Se agrega y aclara que para los efectos de la presente usucapión, se tiene la posesión de buena fe solamente de una fracción del inmueble antes referido y actualmente conocido como lote 13, fracción 8 de la manzana 8 "D", Lomas de San Esteban, Texcoco, Estado de México, y dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Cerrada del Fraccionamiento, al sur: 8.00 metros con propiedad el mismo fraccionamiento, al oriente: 16.00 metros con lote 9, al poniente: 16.00 metros con lote 7, con una superficie total aproximada de 128.00 metros cuadrados. III.- Igualmente se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compra venta con los señores ARMANDO MENDEZ CARRAZCO Y DOMITILA CARRERA GALAN, respecto al inmueble antes descrito, y convenimos que el valor total por el mismo fuera la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados, de donde se desprende la causa de dicha posesión y que en original exhibo. IV.- Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que documento el día 15 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en donde me reconocían como nuevo propietario y también reconocían la compra venta realizada entre el suscrito y los señores ARMANDO MENDEZ CARRAZCO Y DOMITILA CARRERA GALAN, del inmueble referido en el hecho II a que me refiero y que ha quedado identificado plenamente, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde hace más de 10 años, haciendo mejoras en el mismo, e incluso he construido mi casa, posesión que ha tenido las siguientes características, pública, pacífica, continua y de buena fe, así como en consecuencia considero que se han efectuado a mi favor efectos de prescripción adquisitiva, por lo que pido se decrete como propietario del bien inmueble indicado al suscrito, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintiocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, México, a 11 de septiembre del año dos mil seis.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

3849.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

REYNALDO GONZALEZ TORRES, en su carácter de apoderado legal de DAVID POSADAS ENRIQUEZ, en el expediente número 1022/2006, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil la nulidad absoluta de juicio concluido por fraudulento, en contra de CESAR BARBOSA SALINAS y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, haciéndole saber a la albacea o persona quien sus derechos represente de la sucesión a bienes de FERNANDO MARTINEZ REYES, que en fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, el actor DAVID POSADAS ENRIQUEZ, por conducto de su apoderado legal, presentó en este juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- del señor CESAR BARBOSA SALINAS, la nulidad absoluta de todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión, radicado en este juzgado bajo el expediente 589/97, promovido por éste, en contra de FERNANDO MARTINEZ REYES, así como la cancelación del asiento en el Registro Público de la Propiedad ..., B).- Los daños y perjuicios que el demandado le causo por simular actos jurídicos..., y C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio...". Basándose en los siguientes hechos: "...con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho FERNANDO MARTINEZ REYES, en su carácter de cedente y DAVID POSADAS ENRIQUEZ como cesionario, celebraron contrato de cesión de derechos a título gratuito, respecto del terreno rústico de común repartimiento denominado "El Tlapana", ubicado en el pueblo de Tepalcatepec, de este municipio, con una superficie aproximada de 71,770 metros cuadrados, colindando al norte: 320 m con propiedad de los señores Graff, al sur: 200 m con la cerca que marca los límites de Tenancingo-Zumpahuacán; al oriente: 230 m con la misma cerca divisoria; y al poniente: 323 m con un Río... con fecha cuatro de julio del dos mil seis, me fue expedida por parte del Registro de la Propiedad una constancia literal, encontrándome con la sorpresa que el inmueble antes referido paso a favor de CESAR BARBOSA SALINAS, por usucapión con fecha 01-XII-98, razón por la cual a principios de agosto del presente año, nos enteramos que existía el expediente 589/97, radicado en este juzgado ... Resulta que... efectivamente presentó demanda... con fecha 31 de octubre de 1997, pero es el caso que en la fecha que se indica... Cuando el actor presenta su demanda en contra de FERNANDO MARTINEZ REYES, este tenía aproximadamente cuatro años diez meses, de haber fallecido, lo anterior se acredita con el acta de defunción... en la demanda... consta... como domicilio para emplazar a juicio al señor FERNANDO... en la población de la Cruz Vidriada en este municipio... domicilio en el cual por lógica no se encontró al demandado... por que... tenía aproximadamente cinco años de haber fallecido, sin embargo mafosamente fue emplazado al referido juicio de usucapión, supuestamente por conducto de una sobrina del demandado de nombre CLAUDIA MARTINEZ MARTINEZ, que desde luego, esta sobrina no existe... y además... es totalmente falso que el demandado FERNANDO MARTINEZ REYES, se haya allanado a la demanda... cuando que éste ya tenía ...cinco años de haber fallecido... imposible que haya firmado el escrito... también se consideran falsos todos y cada uno de los demás hechos narrados por el actor en su demanda... En cuanto a que haya celebrado contrato verbal de compraventa... con fecha 17 de junio de 1988... Por lo anteriormente narrado... es totalmente falso de que se haya llamado a juicio a una persona que ya había fallecido... otros impuestos saldrían a nombre del señor CESAR BARBOSA SALINAS quien es falso que tenga la posesión física y material...". Asimismo, con fecha agosto treinta y uno del presente año, se tuvo ampliada la demanda inicial... en contra de la sucesión a bienes de FERNANDO MARTINEZ REYES, a través de su albacea o quien sus derechos represente, ordenándose llamar a juicio a la sucesión citada, para que en su momento le pare perjuicio la sentencia que se llegase a dictar en el juicio que nos ocupa. Por lo que, en septiembre veinticuatro del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó el emplazamiento al albacea o de la persona quien sus derechos represente de la sucesión a bienes de FERNANDO MARTINEZ REYES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro

del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento -Doy fe.

Tenancingo, México, octubre dos del dos mil siete.-
Segundo Secretario. Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.
3852.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL HECTOR ROMERO BRETON.

Se hace de su conocimiento que la señora ELSA RIVERA ROCHA, en el expediente número 1150/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario demanda del SR. MANUEL HECTOR ROMERO BRETON, conforme al artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil y por no tener un domicilio conocido, solicito a su señoría, se le notifique por medio de edictos conforme al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija; C.- El pago de una pensión alimenticia a favor de nuestra menor hija; D.- La disolución de la sociedad conyugal; E.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- El día 27 de julio de 1995, contraje matrimonio con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, según lo acreditado con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a este escrito de demanda. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a la menor Edith Sulem de apellidos Romero Rivera, quien cuenta a la fecha con la edad de 11 años 6 meses, según lo acreditado con la copia certificada de su acta de nacimiento. 3.- El domicilio actual de la suscrita es el ubicado en manzana 11, lote 3, condominio 76, casa 17, Rancho Santa Elena, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54850. 4.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Villa de Cortés No. 6, Fracc. Villas de Cuautitlán, C.P. 54800, municipio de Cuautitlán, en el Estado de México. 5.- Es el caso que sin cusa justificada y sin aviso alguno, el hoy demandado abandono el domicilio desde enero de 1998, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco el domicilio que tiene en la actualidad. 6.- Quiero hacer de su conocimiento que desde el año en que nos abandonó a nuestra suerte ya son 10 años, y no hemos vuelto a saber nada de él, y le menciono a su señoría que le he preguntado a su familia en donde puedo encontrarlo, en especial a su señora madre, negándose a darme información de su hijo el hoy demandado, pues argumenta que no quiere involucrarse ya que su hijo ya tiene una vida hecha con otra persona, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de solicitarle se le notifique conforme al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Para los efectos de la notificación a la contraparte desde este momento señalo como último domicilio del demandado MANUEL HECTOR ROMERO BRETON el ubicado en Villa de Cortés No. 6, Fracc. Villas de Cuautitlán, C.P. 54800, municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, por lo tanto solicito se ordene la búsqueda y localización a las autoridades correspondientes, y una vez hecho lo anterior en su caso ordene su señoría la notificación de la presente demanda por edictos. 7.- Quiero comentar que al hoy demandado no le importa saber de nosotras, no busca a nuestra menor hija aunque tenga la forma de localizarnos, ya que dos años después que nos abandonó un día llamó al lugar en donde laboro para decir "que lo sentía pero que ya tenía una vida hecha y no podía decirme en donde localizarlo", y yo lo que hice fue darle el domicilio en donde actualmente

vivimos mi hija y la suscrita, que es casa de mi hermana, lugar que tenemos ya 8 años viviendo, así también conoce los datos del lugar en donde trabajo desde el 17 de marzo de 1997 en la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRONICA DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, de esto sabe y le consta a la señora Blanca Yohana Gutiérrez Solís, aquí puede notarse que no le importamos en lo más mínimo, prevalece con su conducta la falta de interés para con nuestra menor hija EDITH SULEM e irresponsabilidad al cumplimiento a sus deberes alimentarios. 8.- Es importante mencionar a su señoría que desde el momento en que mi cónyuge se fue del hogar, mis compañeros de trabajo, familiares y amigos han visto y se han percatado que el demandado jamás se ha preocupado por buscarnos y cumplir con sus deberes alimentarios, por lo tanto desde hace diez años no ha proporcionado en ningún momento ayuda alguna para la manutención de nuestra menor hija, yo soy la que ha velado por sus necesidades tanto afectivas como económicas, he vivido y disfrutado cada etapa de su vida, como son: su educación, sus cumpleaños, vacaciones, las fiestas navideñas, las fiestas de fin de año, reyes etc, así como también he estado presente en sus enfermedades, y sus logros, de esto hay oído, saben y les consta a los señores Hilda Rivera Rocha y Edgar Rivera Rocha personas que presentaré a testificar en su momento procesal oportuno ya que son las personas que han estado con nosotros siempre. 9.- Cabe señalar en este hecho que mi hija EDITH SULEM, a crecido sin la figura paterna desde que tenía 2 años de edad y aunque estaba muy chiquita cuando nos abandonó ya conocía y ubicaba a su padre y no fue fácil entender y acostumbrarse de un momento a otro a no volver a verlo, y hacerle entender que su papá ya no estaba, que ya no viviría con nosotras, sin embargo con el apoyo de mi madre y hermanos lo ha superado poco a poco, ya que le hemos brindado un hogar armonioso lleno de paz, de amor, de atención, protección, seguridad y apoyo que todo niño necesita y merece, de esto saben y les consta a los señores Guillermo Vázquez Rocha y la señora Elsa Balderas Montes. 10.- En relación con el hecho 8 es menester hacer ver y reiterar a su señoría que resulta reprochable la conducta de desatención y olvido del demandado para con nuestra hija, ya que hasta un animalito protege y alimenta a su cachorro, y de él mi hija nunca ha tenido ni recibido nada, siempre ha demostrado con su conducta y actitud el desinterés para con ella, por lo tanto nuestra hija ha carecido de su presencia, de su atención, de su amor, de sus cuidados y algo muy importante de los deberes que como padre tiene, por lo tanto, por estas razones y circunstancias le solicito a usted su señoría la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija. 11.- Quiero comentar que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien en común que se tenga que dividir, por lo tanto no se requiere de liquidador alguno para tal efecto, ya que le reitero su señoría, no adquirimos bienes dentro del régimen por el cual contrajimos matrimonio.

El juez por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por acuerdo del 26 de septiembre del 2007, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete, se expide el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1271-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRACIELA OLVERA GALICIA.

ROBERTO MARTINEZ PALACIOS, por su propio derecho, en el expediente número 167/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, A) La nulidad de juicio concluido respecto del juicio ordinario civil de usucapación promovido por GRACIELA OLVERA GALICIA, ante el Juzgado Octavo de lo Civil de este Municipio, actualmente Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente 302/99. B).- Como consecuencia de la nulidad señalada, la declaración de que carece de efecto legal alguno la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de septiembre de 2000 dos mil, así como el oficio que derive de la misma. C).- Se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad se anote preventivamente la iniciación del juicio en que se actúa. D).- El pago de gastos y costas que se generen. E).- El pago de la cantidad de \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios provocados al actor por parte de GRACIELA OLVERA GALICIA. F).- La nulidad de toda consecuencia jurídica que derive del juicio a que se hace referencia en el inciso A). Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce 14 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

573-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 124/2007, MARIA GUADALUPE BERNAL CABALLERO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La recuperación de la posesión del inmueble ubicado en la Comunidad de Tehuastepec, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada de aproximadamente 396.72 metros con familia Gómez Cambrón, Carretera Temascaltepec-Valle de Bravo de pro medio; al sur: dos líneas de 61.23, 225.33 metros con Magdalena Caballero López y carretera a Temascaltepec de pro medio; al oriente: 242.00 metros con carretera a Temascaltepec; y, al poniente: línea quebrada 58.65, 59.50 y 46.22 metros con Daniel González Osorio y 80.28 metros con Esteban Caballero Osorio; con una superficie aproximada de 26,503.89 metros cuadrados; B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la solicitud de los ahora demandados de ejecución dentro del expediente 190/93 radicado en este juzgado; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 12 de septiembre de 1991, entro en posesion del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor

IRINEO BERNAL DE PAZ, por lo que desde esa fecha tiene la posesión del mismo actuando siempre como dueña y construyó dos casas, las cuales habitó hasta el día 30 de agosto del año 2006. En el año 2005 se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapación en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 943/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, se procedió a la ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veintinueve de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3858.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 290/2007, ESTEBAN CABALLERO OSORIO, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de lo actuado en la diligencia de ejecución de fecha 30 de agosto de 2006, dentro del expediente 190/93, radicado en este mismo juzgado, toda vez que la promovente en ese juicio sin ser parte le despojó del predio que venía ocupando desde hace más de diez años y que está en trámite de usucapación en el expediente 711/2005 radicado también en este mismo juzgado, siendo el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tierra Nueva" en el poblado de Tehuastepec, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 38.78 metros, 59.26 y 43.64 metros, colinda con Cosme Peñaloza C. y 175.30 metros con Daniel González Osorio; al sur: dos líneas de 30.46 y 185.92 metros con Emigdio Hernández Bautista; al oriente: dos líneas de 32.31 y 80.28 metros con Maria Guadalupe Bernal Caballero y acceso a carretera Temascaltepec-Valle de Bravo; y, al poniente: 58.83 metros colinda con Daniel González Osorio, barranca de pro medio; con una superficie aproximada de 22,224.03 metros cuadrados; B).- El pago de daños y perjuicios derivados del despojo, los que se demostrarán en su momento procesal oportuno; y, C).- El pago de gastos y costas del presente juicio.- Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 12 de junio de 1973, entro en posesion del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor BONIFACIO CABALLERO LOPEZ, por

lo que desde esa fecha tiene la posesión material y jurídica de dicho inmueble, desde el momento en que entró en posesión del mismo efectuó actos de dominio a la vista de los vecinos quienes lo consideran legítimo propietario. En el año 2005 se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 711/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconociendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en Juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a uno de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

Valle de Bravo, México, a uno de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3859.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 898/2006, MA. ELENA JIMENEZ CABALLERO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Que han dejado de ser propietarios del inmueble ubicado en el Poblado de Tehuastepec, Municipio de Valle de Bravo, en el paraje Tierra Nueva, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 317.00 metros con Pastor Osorio Loza y 54.00 metros con terreno del Panteón; al sur: dos líneas de 67.00 metros colindando con Magdalena Caballero y 193.00 metros con Juan Aguilar Frutis; al oriente: dos líneas de 143.00 metros con Pedro Osorio Loza y 81.00 metros con Javier Ramos, camino vecinal de por medio; y, al poniente: tres líneas de 114.00 metros con Escuela y Tanque de agua, 98.00 y 57.00 metros con Antorcha; con una superficie aproximada de ocho hectáreas; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, en el volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, partida número 349-958, de fecha 3 de junio de 2003; B).- El reconocimiento del derecho de posesión que le asiste para demandar la usucapión; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 23 de octubre de 1991 celebró contrato privado de compraventa con la señora MA. DE LA LUZ CABALLERO LOPEZ respecto del inmueble que se describe con anterioridad, por lo que desde esa fecha ha actuado siempre como dueño y efectuando actos de dominio, teniendo además la posesión de manera pacífica, continua, pública de buena fe, sin que hasta el momento se le haya requerido por persona alguna". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo,

México, mediante acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a uno de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3860.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

GLORIA ANTONIO DIONICIO.

En los autos del expediente 1040/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por OLEGARIO NAVA GONZALEZ, en contra de GLORIA ANTONIO DIONICIO, le demanda las siguientes prestaciones 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los mantiene unidos por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, 2. El pago de gastos y costas judiciales. Argumenta como HECHOS: 1. Que contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad el 27 de noviembre de 1987, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio asentada ante el oficial 03 del Registro Civil de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, asentada en el libro 002, acta 201. 2.- De su matrimonio procrearon a una hija de nombre GLORIA ERIKA NAVA ANTONIO, quien cuenta con la edad de 23 años, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana ocho, domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México. 4. Estuvieron viviendo en matrimonio aproximadamente diez años, estableciendo su domicilio conyugal en casa propia ubicada en San Lorenzo Tóxico, domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México; dicha relación marchaba bien con problemas como todos los matrimonios, pero fue en el mes de agosto de 1997 que el actor y la demandada tuvieron un serio problema debido al cual ella se salió del domicilio conyugal desconociendo hasta la fecha su paradero, quedándose a cargo de la guarda, custodia y cuidado de su hija GLORIA ERIKA NAVA ANTONIO, quien en esa época contaba con la edad de trece años, que nunca le dio malos tratos a la demandada, por el contrario buscaba su bienestar y el de su hija, satisfaciendo todas y cada una de sus necesidades. Desde la fecha que la demandada salió del domicilio conyugal en el mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, no ha regresado a su hogar, ni se ha ocupado de buscar a su hija. Habiendo acudido con familiares y amigos a preguntar por ella pero nadie le de información, ya que al igual que él desconocen su paradero, porque no se ha comunicado con ellos ni ha tenido ninguna clase de contacto. En el mes de diciembre de 1997 la demandada se comunicó con su hija y le dijo que ya no quería saber nada de ellos que esa era la razón por la que no había regresado a su domicilio, ésta fue la única vez que supieron de la demandada, por lo que desde hace diez años no ha tenido ningún contacto con la demandada, ya que la misma se desentendió completamente de su hogar y de su hija; y desde el mes de agosto de 1997 que salió de su domicilio conyugal ubicado en San Lorenzo Toxico, municipio de Ixtlahuaca, México, no ha regresado a su domicilio, ignorando su paradero. 5.- Que no existía ningún motivo para que la demandada dejara su domicilio conyugal, ya que él la procuraba en todo y únicamente le pedía que se ocupara de atender su hogar y a su hija. 6.- Desde que contrajeron matrimonio civil, procuró darle todo lo necesario para cubrir sus necesidades del

hogar y de su hija, por lo que desconoce el motivo o razón por la que la demandada decidió abandonar su domicilio conyugal y a su hija. 7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el mes de agosto de 1997 se encuentra separado de la demandada; y sigue viviendo en el último domicilio conyugal, mencionado; y desde la fecha de separación no han tenido ningún acercamiento, por lo que tienen casi diez años de separados. Ignorando su domicilio la jueza del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, a fin de realizar la citación y hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Milán Gómez.-Rúbrica.
3853.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 303/07.

EMPLAZAMIENTO

DEMANDADOS: MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 303/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por RAMONA CERVANTES CABADA, en contra de MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, se ordenó se emplace por medio de edictos a MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A). Pérdida de la patria potestad, de los señores MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, sobre sus menores nietos MARIA JACQUELINE, CRISTIAN ALBERTO ambos de apellidos ESQUIVEL SANCHEZ, y FRIDA JANET SANCHEZ CERVANTES; B).- Se decrete la vigencia del ejercicio de la patria potestad sobre los menores MARIA JACQUELINE, CRISTIAN ALBERTO ambos de apellidos ESQUIVEL SANCHEZ, y FRIDA JANET SANCHEZ CERVANTES; D).- Pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Es el caso que tuvieron una hija de nombre LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, como se acredita con el acta de nacimiento que se exhibe; 2.- LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, sostuvo una relación de unión libre con el señor MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS, de dicha unión procreo a dos menores de nombres MARIA JACQUELINE, CRISTIAN ALBERTO ambos de

apellidos ESQUIVEL SANCHEZ; 3.- Es el caso que los problemas comenzaron cuando su hija LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES se separó del señor MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS, ya que tiempo después ella se fue a vivir con otra pareja llevándose a los menores con ella a los cuáles los tenía viviendo en condiciones deplorables además de que ella salía por las noches frecuentemente llegando a las horas de la noche y a sus menores hijos los dejaba solos encerrados con candado y solo regresaba a dormir sin importarle si los menores habían comido o no y que no la despertaran por que se levantaba de malas golpeándolos así estuvieron los menores hasta que finales de septiembre y mil novecientos noventa y ocho los llevo con la suscrita por que estaba enferma y la suscrita todavía no regresaba a trabajar razón por la cual se los dejó a mi hija al siguiente día como la suscrita tenía que ir a trabajar se los fui a dejar en la noche pero no la encontré, durante el término de una semana estuve tratando de localizarla hasta que sus vecinos me dijeron que ya no vivía ahí así transcurrió el tiempo y hasta después de dos años volvió a ir a mi domicilio pero únicamente como visita y no les llevaba nada a los niños ni se acomodaba a nada, y para ese tiempo ya vivía con otra pareja, cuando la menor iba al kinder mi hija me pidió que la dejara vivir en nuestra casa y la suscrita no tuvo inconveniente alguno y cuando transcurrió un año más su hija y su pareja empezaron a tener fuertes disgustos incluso terminaron en golpes que le pedí que se salieran de su casa, razón por la cual se disgustó y terminó por llevarse a los menores del domicilio llevándoselos nuevamente a la miseria, no dándoles cariño y dedicándose a embriagarse al lado de su pareja, y los menores comenzaron a faltar a la escuela razón por la cual las maestras llamaron a la suscrita ya que la suscrita había firmado como responsable diciéndole que los menores llegaban muy sucios, sin desayunar y que uno de los menores de nombre MARIA JACQUELINE, había bajado sus calificaciones y los recogían muy tarde y eran personas que la maestra no conocía fue cuando la suscrita tomó la decisión de levantar un acta en el Ministerio Público y en dicha ocasión la menor ingreso en el albergue y después de las investigaciones a la suscrita le fue otorgada la custodia provisional; 4.- Posteriormente la hija de la suscrita desapareció y transcurrido un tiempo en enero del año dos mil dos la hija de la suscrita le dejó a su tercer hijo cuando ésta no se encontraba en la casa dejándose a su otra hija comentándole que en un mes regresaba por él; 5).- A partir de la fecha en mención la señora LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, ha dejado en total abandono a sus tres menores hijos dejando a un lado las obligaciones que contrajo al procrearlos, ya que nunca ha proporcionado apoyo económico para alimentos, ni educación ni salud de sus tres menores hijos la suscrita es la que ha proporcionado todo lo necesario, aunado al cariño. Cabe hacer mención que los menores vivieron en un hogar donde había violencia de manera constante, alcoholismo y los dejaba sin comer, por lo que la suscrita se vio en la necesidad para hacer el trámite correspondiente para poder sacar adelante a sus tres nietos y darles una vida estable; 6).- Ya que los ha dejado en un completo abandono y desamparo, pues durante todo ese tiempo no ha ministrado los alimentos, ni gastos ni ha aportado una pensión alimenticia a la cual tienen derecho los tres menores, con lo que se pone de manifiesto que los ha dejado expuestos a toda clase de peligros y la suscrita por el contrario ha solventado todos los gastos, además de que los ha visto como si fueran sus hijos propios; 7).- El último domicilio del cual la suscrita tiene conocimiento que habitara la señora LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES con su esposo MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS, es el ubicado en Jesús Carranza No. 1904, en la Colonia la Moderna de la Cruz, en esta Ciudad de Toluca, México.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día quince de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3854.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 104/07, promovido por CLAUDIA ELISA GUERRERO MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil a MAGDALENA JIMENEZ ORDÓÑEZ las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, al cual erróneamente se le denominó de promesa de venta. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, la formalización del citado contrato, consistente en el otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble objeto del contrato mal llamado de promesa de venta. C) La aceptación de la cantidad que se consigna como pago total y liquidación de la compraventa. D) La entrega real, material y jurídica del predio motivo del proceso que se instaura. E) El pago de los gastos que se ocasionen con motivo de este juicio. HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, la C. MAGDALENA JIMENEZ ORDÓÑEZ, como vendedora y la suscrita, celebramos contrato de compraventa, al cual erróneamente se le denominó contrato de promesa de venta, respecto del lote (7) del condominio (1) de Villas del Sol, ubicado en San Lorenzo Coacalco, Metepec, México; predio cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.85 metros con lote ocho, condominio uno de Residencial Villas del Sol; al sur: 30.20 metros con lote seis, condominio uno de Residencial Villas del Sol; al oriente: 16.60 metros con lote calle de acceso al condominio uno Residencial Villas del Sol; al poniente: 16.46 metros con propiedad privada, con una superficie aproximada de 496.34 metros cuadrados. 2.- En el mal llamado contrato de promesa de venta, el cual en realidad es una compraventa, se estableció que el precio del predio antes descrito, lo sería la cantidad de \$ 173,719.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagarían de la siguiente manera: \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de firmarse el basal de la acción, cantidad que se cubrió con el cheque número 401503 a cargo de Bancomer, S.A., y el resto, es decir la cantidad de \$ 98,719.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), en un plazo que no excediera de tres meses a partir de la firma del contrato, lo cual se puede apreciar en la cláusula segunda incisos A) y B) del documento que en copia certificada se acompaña a la presente como anexo uno. 3.- En la declaración segunda del contrato cuyo cumplimiento se demanda, se desprende que al momento de celebrarse el mismo, la vendedora no estaba en posibilidad de formalizar la compraventa, tal y como lo establece en la declaración citada. 4.- Se establece en la cláusula cuarta del documento base de la acción que en el acto cuya formalización se reclama, se entregaba a la compradora, la posesión física del predio ahora motivo de proceso, lo cual no aconteció, en virtud de que la compraventa como se puede apreciar en el último párrafo del documento que se adjunta, se celebró en la ciudad de Toluca, México, y la ubicación del predio lo es en San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, motivo por el que se reclama la entrega real del predio motivo de la operación. 5.- En virtud de que transcurridos los tres meses para el pago total del predio la vendedora no terminaba los trámites administrativos, acordamos que una vez realizados dichos trámites, se acudiría a la notaría a formalizar la compraventa, lo cual nunca aconteció, toda vez que la vendedora se niega a recibir el faltante del precio y a otorgar la escritura correspondiente, por ello se acude ante su señoría a reclamar las prestaciones detalladas. 6.- Con la presente, se exhibe el cheque certificado número 0750156 a cargo de BBVA Bancomer, S.A., por la cantidad de \$ 98,719.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), que ampara el remanente de la cantidad que se pactó como precio, quedando a disposición, a efecto de que la vendedora lo reciba y se tenga por cumplida la obligación a mi cargo, en la inteligencia de que si la vendedora insiste en la posición de no formalizar la

compraventa, su señoría en rebeldía otorgara la escritura correspondiente, en virtud de que es un acto que debe ser realizado contra la voluntad del demandado por un tercero, desde luego a costa de la vendedora. 7.- En la especie nos encontramos con una operación de compraventa a plazos, en virtud de que como consta en el contrato cuya formalización se reclama, se recibió parte del importe del precio y el resto se pagaría en la fecha estipulada, de ahí que no sea una promesa de venta, pues en esta última, se establece el precio y el objeto, el plazo o fecha en que se ha de realizar la venta prometida, sin que se reciba cantidad alguna, por lo tanto en el que se hace valer como sustento de la acción, se da una compraventa y no promesa de venta y en la especie, se puede apreciar que la formalización que se reclama, obedece sólo a causas imputables a la vendedora, quien se obliga a realizar ciertos actos administrativos que a pesar del tiempo transcurrido, según su dicho no ha podido concluir y como el cumplimiento de los contratos no puede quedar a voluntad de uno sólo de los contratantes, es por ello se demandan las prestaciones reclamadas en la presente. 8.- La competencia de este H. Tribunal, deriva del contrato cuya cumplimentación se reclama, en virtud de que los contratantes al momento de celebrar el mismo, se sometieron expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquiera otra que pudiere corresponderles por su domicilio. En virtud de que existe temor que la demandada dilapide o enajene a un tercero el predio motivo de este juicio, solicito la inscripción precautoria de la presente demanda, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, en el asiento registral cuyos datos son partida número 1217, volumen número 433, libro primero, fojas 3, sección primera de fecha seis de noviembre del año dos mil uno, a nombre de la demandada. Razón por la cual solicito se emplace en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de México, se ordenó el emplazamiento a MAGDALENA JIMENEZ ORDÓÑEZ, por medio de edictos que contengan, una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

4010.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR:
JOSE LANDEROS PADILLA.**

En el expediente marcado con el número 570/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCIO GARCIA PONCE en contra de JOSE LANDEROS PADILLA Y REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha ocho de octubre de dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LANDEROS PADILLA, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el número siete, de la calle Narciso Mendoza y que corresponde a una fracción del lote número cinco, manzana ciento ochenta y tres, de la Colonia Mártires de Río Blanco Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el

Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepanitla, México. C).- El pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

1.- Como lo acredito con el anexo número uno, consistente en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, que acompaño a este escrito, el C. JOSE LANDEROS PADILLA aparece frente a terceros como propietario del inmueble identificado como lote 5, de la manzana 183, Colonia Mártires de Río Blanco Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, con una superficie de 199.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 28.80 m con lote cuatro; al sureste: 24.45 m con lote seis; al este: 7.98 m con calle Narciso Mendoza; al suroeste: 8.00 m con calle Benito Juárez. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, bajo la partida 512, volumen 267, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1975. 3.- Como lo acredito con el anexo número dos, consistente en la constancia de posesión expedida en fecha 19 de julio de 1969, se acredita que la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, recibió la posesión por parte del Presidente del Comisariado Ejidal de San Antonio Zomeyucan, del municipio de Naucalpan de Juárez, México, respecto del terreno objeto de litis, en la parte conocida como Colonia Verdolaga, con las siguientes medidas: al norte: 7.30 m; al sur: 6.00 m; al oriente: 8.60 m; al poniente: 8.00 m, superficie 55 m2. 4.- Como lo acredito también con el anexo número dos en su reverso, con fecha 28 de marzo de 1971, el suscrito adquirió de la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ el predio ubicado en la calle Narciso Mendoza número 7, de la Colonia Verdolaga, hoy Colonia Mártires de Río Blanco en Naucalpan de Juárez Estado de México, que es una fracción del terreno descrito en el hecho uno de esta demanda, el cual tiene una superficie de 55.00 m2. 5.- Como resultado de los trabajos de urbanización, las medidas de dicho inmueble actualmente son las siguientes: al norte: 7.90 m con lote 4; al sureste: 5.53 m con lote 6; al este: 8.17 m con calle Narciso Mendoza; al sureste: 7.90 m con fracción restante del lote 5. Manifiesto a su señoría que desde el 28 de marzo de 1971 dicho inmueble lo poseo en concepto de propietario, de buena fe, en forma continua o ininterrumpida, pública y pacíficamente. 6.- Como lo acredito con el anexo número tres, con fecha 19 de septiembre de 1974, el señor JOSE LANDEROS PADILLA me requirió la cantidad de \$ 978.45 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), para pagar al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) el costo de regularización que correspondía a la fracción del lote 5, de la manzana 183, con superficie de 55.00 m2, del cual desde el 28 de marzo de 1971 tengo la posesión por haberlo comprado a la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ. 7.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite mi legítimo sobre el bien inmueble objeto de litis, me veo en la necesidad de demandar a los C. JOSE LANDEROS PADILLA Y REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ en la forma y términos que lo hago. En consecuencia, emplácese a la parte demandada JOSE LANDEROS PADILLA por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del juicio ordinario civil, se fijará además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer al presente juicio en que se actúa se le tendrá por contestada en sentido negativo y se llevará en su rebeldía.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

4011.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MARIA ESTHER MARTINEZ RIVERA.
SE NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN SU CONTRA PROMOVIDO POR CARLOS AVILA BRISEÑO.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 663/07, promovido por CARLOS AVILA BRISEÑO, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio con esta Ciudad, que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 1.170 del Código de Procesal Civil, dejándose a su disposición de la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

597-B1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA ADAN TORRES MORAN.

En los autos del expediente número 611/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GARCIA SUAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ en contra de FRANCISCO SOSA CORDOVA, OMAR RAFAEL EL HABER KARAM Y DE INMOBILIARIA GACE, S.A., a efecto de que se le emplazase a ADAN TORRES MORAN, en su calidad de litisconsorte de la acción reconvenzional mediante edictos. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, así como en la puerta de este Juzgado, por ese medio hágasele saber que debe presentarse por sí, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en

términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- La nulidad del supuesto contrato de compra venta de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, porque se refiere a una falsa compra venta privada del inmueble ubicado en el fraccionamiento Valle Don Camilo, lote uno, manzana trescientos uno, en esta ciudad de Toluca, México, ya que el referido contrato nunca fue firmado por su puño y letra del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ y el supuesto vendedor es una persona incierta y se trata de venta de cosa ajena, porque el supuesto vendedor no era titular del inmueble que indebidamente transmitió. B).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3999.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA INMOBILIARIA GACE, S.A.

En los autos del expediente número 611/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GARCIA SUAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ, en contra de FRANCISCO SOSA CORDOVA, OMAR RAFAEL EL HABER KARAM Y DE INMOBILIARIA GACE, S.A. a efecto de que se le emplazase a la INMOBILIARIA GACE S.A. en su carácter de demandada en la acción principal mediante edictos, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días. En el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, así como en la puerta de este Juzgado, por ese medio hágasele saber que debe presentarse por sí, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: a).- De los primeros demandados reclamo la nulidad absoluta del simulado ilegal y fraudulento contrato privado de compra venta que supuestamente celebraron en fecha ocho de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del bien inmueble que se describe en la declaración primera del citado acto jurídico y al cual hago referencia en los hechos de la presente demanda, b).- Como consecuencia de lo anterior demandado de las tres personas demandadas, la nulidad absoluta del ilegal y fraudulento juicio ordinario civil que sobre prescripción positiva promueve el primero de los demandados en contra de los segundos ante el Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial, bajo el expediente número 128/04, c).- El pago de los daños y perjuicios que han ocasionado a la sucesión que represento por la celebración del ilegal y fraudulento acto jurídico del cual se demanda su nulidad, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4000.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 448/2007.
VALENTIN MAGOS VALDERRAMA.

ISABEL TOMASA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado Avenida Porvenir, manzana 2, lote 1, colonia Nuevo Paseo de San Agustín, primera sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con lote 48, al sur: en 20.00 metros linda con lote 2, al oriente: en 10.00 metros linda con lote 3, y al poniente: en 10.00 metros linda con Avenida con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado VALENTIN MAGOS VALDERRAMA, se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE MACEDONIO RUIZ GALICIA, promoviendo en calidad de apoderado legal de HECTOR QUINTANAR PRIETO, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 805/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el actor ha adquirido por usucapión operada en su favor la propiedad de terreno y construcciones que sobre el se ha edificado ubicado en lote 5, manzana 24, fraccionamiento San Carlos, Ecatepec, Estado de México, B).- La cancelación de inscripción que obra a favor de la demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C).- La inscripción a favor de HECTOR QUINTANA PRIETO en el Registro Público de la Propiedad, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente 333/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. GUADALUPE ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y WALKIRIA NINOSSKA MELINI TELLEZ, demanda la usucapión respecto del inmueble sito en calle Richard o Robin número 20, lote 47, manzana 20, del fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida 282, volumen 130, libro primero, sección primera, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros y linda con lote 48, al sur: en 20.00 metros con lote 46, al oriente: en 8.00 metros con lote 33, y al poniente: en 8.00 metros con calle Richard o Robin, mismo que tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, argumentando la parte actora que mediante contrato de compraventa de fecha 16 de enero del año 2001, adquirió el citado inmueble de la demandada WALKIRIA NINOSSKA MELINI TELLEZ, operación que tuvo un costo de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), agregando que desde esa fecha ha poseído el inmueble a título de propietario de buena fe, en forma pacífica y continúa, por lo que al haber llenado los requisitos que establece la ley para adquirir la propiedad por usucapión, realiza el presente juicio, acto seguido en consecuencia el Juez ordena emplazar a las demandadas INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y WALKIRIA NINOSSKA MELINI TELLEZ a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FERMIN ESTEVEZ GARCIA Y FRANCISCO CARMONA ORTEGA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PEDRO CANUTO PEREZ TAPIA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 661/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en la manzana 106 del lote 14, de la calle de Francisco Javier González sección "A" de la colonia Granjas, Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en la demanda, B).- La declaración judicial que me he convertido en el legítimo poseedor y propietario del bien inmueble antes mencionado, y por ello se debe de inscribir el mismo a mi nombre ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se encuentra registrado bajo la partida número 18, del volumen 605 de la sección primera, libro primero, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la

última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 220/07.

JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 220/2007, relativo al juicio ordinario civil, en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO Y ROMAN CERNA GARNICA, la usucapión que ha operado a favor de la parte actora respecto del lote 4, manzana 1, sector 03, del fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 390.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Bosques de Bohemia 1, al sur: 15.20 metros con lotes 15 y 16, al oriente: 27.00 metros con lote 3-A, al poniente: 27.67 metros con lote 4, la cancelación de la inscripción del lote 4, manzana 1, sector 03, del fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 184, partida 831 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, desde fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y hasta la fecha, el actor ha venido poseyendo a título de dueño y propietario en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe el terreno antes citado, causa generadora de esto se debe a la transmisión de dominio de la propiedad que hizo MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO a través de su apoderado el Sr. ROMAN CERNA GARNICA, mediante contrato privado de compraventa, documento que se acompaña al escrito inicial de demanda, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO Y ROMAN CERNA GARNICA, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplazarles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de diciembre de septiembre del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JORGE PALACIOS ANDRADE.

En el expediente 187/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, en contra de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., JORGE PALACIOS ANDRADE Y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. como Fiduciario de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto al lote 7, manzana XXXI fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 874 volumen 600 libro primero, sección primera de fecha 6 de abril de 1984, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Con una superficie de 360.00 m2. Al norte: dieciocho metros con Circuito Valle de los Angeles, al sur: dieciocho metros con lote veintidós de la misma manzana, al este: treinta metros con lote seis de la misma manzana, al oeste: treinta metros con lote ocho de la misma manzana. PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la Señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, la usucapión respecto de el lote antes mencionado. B).- La declaración judicial de que la señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto de el lote indicado. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., respecto de el lote arriba descrito. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, que declara que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, la usucapión respecto de el lote antes descrito.

Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los dieciocho días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

En el expediente marcado con el número 438/07, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ZANAIDA VAZQUEZ ESCORCIA en contra de HILARION VAZQUEZ CELESTINO, MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado a favor de la suscrita la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado

actualmente en calle San Juan, número uno, colonia Loma de la Cruz, en Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, desde 5 de mayo del 1997, b).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, a favor de las Sras. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932, c).- La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla en los antecedentes registrales que se mencionan en la prestación anterior, de que soy propietario del inmueble ubicado en calle San Juan número uno, colonia Loma de la Cruz, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 60.48 metros y colinda con Saúl Ortiz, al sur: en 46 metros y colinda con calle San Juan, al oriente: en dos tramos de 25.50 metros y 43.50 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: en 80 metros y colinda con calle San Martín, cubriendo una superficie total de 3,250 metros cuadrados aproximadamente, d).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, ordenó emplazar a las codemandadas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial del Estado de México, y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 509/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FERNANDA ALCANTARA REYES en su contra y de GERARDO ARZATE MURGUIA, demandando lo siguiente: A).- Que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado actualmente en calle Ignacio Zaragoza, número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, desde 20 de noviembre de 2000. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla a favor de las SRAS. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932. C).- La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla en los

antecedentes registrales que se mencionan en la prestación anterior de que soy propietario del inmueble que describo en el hecho 1 de la presente por haber operado en mi favor la usucapión. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- Que en fecha 20 de noviembre de 2000 adquirí una fracción de terreno ubicada actualmente en calle Ignacio Zaragoza número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos tramos 19.03 metros y 1.10 metros y colinda con Concepción Munguía Linares, al sur: en 13.90 metros y colinda con Sonia Arzate Murguía y andador, al oriente: en cuatro tramos 1.20 metros, 2.29 metros, 9.05 metros y 2.90 metros y colinda con propiedad privada; al poniente: 9.75 metros y colinda con Agustín Munguía Linares, cubriendo una superficie total de 167 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble lo he poseído en forma continua, pacífica, pública y de buena fe en concepto de propietario, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamar algún derecho sobre el mismo. 3.- El predio que tengo en posesión. . . y cuyo origen de la posesión lo es el contrato de compraventa, es una fracción actualmente en calle Ignacio Zaragoza número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor de las SRAS. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atzapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIA DE LA PAZ FLORES ROSAS DE TECPAN.

MARIA SILVIA HERNANDEZ CONTLA, en el expediente número: 339/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 51, de la manzana 400, de la Colonia Aurora Oriente (actualmente Colonia Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 50, al sur: 17.00 m con lote 52, al oriente: 9.00 m con calle Marieta, al poniente: 9.00 m con lote 25. Con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

597-B1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS GUILLERMO RUIZ CLARA e ISELA CASTILLO SANCHEZ, con número de expediente 653/2005, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó providos de trece de septiembre y primero de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas del trece de noviembre del año en curso, debiendo prepararse el mismo en los términos precisados en el proveído de primero de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las respecto de la vivienda de interés popular "C" del condominio marcado con el número oficial uno, de la calle Colinas de Buenaventura construido sobre el lote de terreno número veintinueve, de la manzana seis, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio del valor del inmueble antes mencionado. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para ser publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 18 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1307-A1.-18 y 30 octubre.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 553/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN ANGEL ESPINOSA LOYOLA Y LEONARDA PEREZ RIVERA, expediente 553/2005, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo y veintiséis de junio y diecisiete de agosto todos del año dos mil siete, se saca a remate en forma legal en primer almoneda la venta del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio número 1 uno, del lote 12 doce, de la manzana 37 treinta y siete, marcada con el número oficial 4 cuatro "A", de la calle de Jalisco, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcada con el número 8 ocho, de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con

las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 199,700.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores consignar el 10% del precio de avalúo, mediante auto de fecha dieciocho de abril del dos mil siete, se señala la fecha de remate en primer almoneda las once horas del día trece de noviembre del año dos mil siete, en el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, sito en James E. Sullivan 133, 3er. Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de la última publicación y el día del remate igual término. México, D.F., a 27 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1307-A1.-18 y 30 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR:
MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ.**

En el expediente marcado con el número 342/2004-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), Instituto que es subrogatorio del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), en contra de MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto:

En la vía ordinaria civil, el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), INSTITUTO QUE ES SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) demanda a MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, a.- La rescisión de contrato privado de compraventa con reserva de dominio bajo el Régimen de Condominio, de fecha dieciséis de mayo de 1991, respecto del lote condominial con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Ex Hacienda de Xalpa", municipio de Huehuetoca, Estado de México, b.- La rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble multicitado, con todos sus accesorios legales, c.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo a nuestro poderdante, pactado en la cláusula Décima Sexta, d.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante, al no poder disponer de dicho inmueble, desde la fecha que celebraron el contrato y hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia, e.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, y que debió de haber pagado el demandado con base en la Cláusula Décima Primera del contrato de compraventa, f.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante, g.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, ya que a toda costa se percibe la conducta alevosa y temeraria por parte de la demandada. Que en fecha dieciséis de mayo de mil

novecientos noventa y uno, mi poderdante celebró contrato privado de compra-venta, con reserva de dominio bajo el Régimen de condominio, con MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, quien adquirió para sí, bajo la misma modalidad el lote condominial con servicios número 6, interior 18-B, supermanzana 1, manzana 2, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Ex Hacienda de Xalpa del municipio de Huehuetoca, Estado de México, para efectos de dicha transacción se autorizó el precio con la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma suma que nuestro poderdante autorizó a pagar de la siguiente manera: La cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de enganche; el saldo o sea la cantidad de \$3'840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), serían cubiertas mediante pagos mensuales del 21 al 30 de cada mes, a partir de junio de 1991, de acuerdo al inciso "B", de la mencionada cláusula segunda, del multicitado documento base de la acción, en el entendido de que el pago mensual se ajustará cada vez que el salario mínimo se modifique, en la misma proporción que éste se incremente, la operación causa un interés ordinario del 20% anual, los pagos mensuales incluyen abono a capital e intereses: en la cláusula Cuarta del dicho contrato, se convino que en caso de mora en el pago de parte del comprador hoy demandado, causaría un interés del 5% mensual, contado a partir del día siguiente de su vencimiento y hasta que se ponga al corriente en sus pagos; en la cláusula Décima Tercera inciso "B", se pactó que sería causa de rescisión la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales: en la Cláusula Quinta se pactó que los pagos mencionados en el hecho II de la demanda, se harían en las oficinas de AURIS, ubicada en Parque de Orizaba número 7, P.B. Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el que posteriormente indicara nuestro poderdante, los cuales deberían realizarse a nombre propio del Instituto; en la Cláusula Décima Novena se convino que el vendedor se reserva la propiedad del inmueble objeto de este contrato, hasta que su precio de venta haya sido cubierto en su totalidad; en la Cláusula Décimo Primera el comprador reconoce que con fecha 16 de mayo de 1991, el vendedor le hizo entrega del bien y se compromete a cuidarlo, conservarlo, quedando a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y operaciones cualquiera que fuere su denominación; en el caso de la parte demandada, incumplió con sus obligaciones establecidas en el contrato citado, ya que únicamente hizo el pago de 4 de las 65 mensualidades a que estaba obligado y por ende incumplió con lo estipulado en el inciso "B", de la Cláusula Décima Tercera del instrumento base de la acción, toda vez que a la fecha adeuda a mi poderdante la cantidad de 61 pagos mensuales vencidos, que corresponden de los meses de octubre de 1991, a octubre de 1996, en que debió liquidar el precio convenido por la compraventa del inmueble materia de esta demanda y no obstante que ha sido requerido en diversas ocasiones de pago de manera extrajera se ha abstenido de hacerlo." ...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARCELO NARCISO MERIN HERNANDEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso..."-Doy fe.-Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

3996.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 84/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido actualmente por el LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE JAVIER DEL VALLE BARCENA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un inmueble ubicado departamento 24, edificio "B", del condominio ubicado en la calle del Molino sin número, manzana III, del Conjunto Habitacional denominado El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 319, volumen 196, fojas 26 V, del Libro primero, sección primera de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá, pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquese postores, y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4066.-24, 30 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 651/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CEDENTE A FAVOR DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIPE DE NOVA NIETO Y JUAN DE NOVA AVILES, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en San Antonio de los Albarranes, municipio de Temascaltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 836.00 m con Petra González y Joaquín y Miguel Carbajal, al sur: 828.00 m con Erasmo de Nova, al oriente: 305.00 m con Francisco y Macario Rubi Albarrán, al poniente: 243.00 m con Juan Salgado Rentería, con una superficie aproximada de: 227,968.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo la partida número 9780, volumen XVIII, libro primero, sección primera, a fojas 115 vuelta de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de FELIPE DE NOVA NIETO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$621,508.32 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento que señala la ley, se señalaron las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3984.-18, 24 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: HERNANDEZ MENDOZA MAYELA.

Se hace de su conocimiento que AUTOMOTORES REFORMA, S.A. DE C.V., promueve a través de su apoderado legal y demanda en la vía ordinaria mercantil, en el expediente número: 828/2005, de HERNANDEZ MENDOZA MAYELA, I).- La rescisión del contrato de adhesión de prestación de servicios de administración denominado "Habitat 2000", número 2292, de fecha once de diciembre de 1995, grupo 2008, integrante 2, celebrado por una parte el codemandado mencionado con todas sus consecuencias legales, conforme a lo estipulado en el capítulo V, apartado V-E, numeral 1 de los mismos. II).- El pago de un alquiler o renta o el pago de una indemnización, en términos de lo dispuesto por el artículo 2311 del Código Civil, por el tiempo que el demandado ocupó el inmueble, así como por el deterioro que pudo sufrir el mismo, como consecuencia del uso. III).- El pago de la penalidad mencionada en la cláusula V.D. del Código base de la acción. IV).- La desocupación por parte del demandado y la entrega física del inmueble ubicado en calle Primera de Dieciséis de Septiembre S/N, Conjunto San Cristóbal, Condominio 5, Edificio D, Departamento 102, Colonia La Monera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que le fue adjudicado y entregado con motivo de la celebración del contrato referido en la prestación primera. V).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en un periódico de cobertura nacional y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1360-A1.-29, 30 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CITACION.

FINANCIERA DE VENTAS S.A. Y VIVEROS DEL RIO S.A. se les hace de su conocimiento que en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil siete, dictado en el expediente 584/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARTHA BENITEZ ESPINOSA, se llevará a cabo la almoneda de remate de los derechos embargados que le asisten a la demandada, en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce, manzana uno, super manzana III, fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Umán, número ciento ocho, fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, por lo que, por medio del presente se les cita, a efecto de que comparezcan a deducir los derechos que les pudieran corresponder en dicha almoneda, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

4122.-29, 30 y 31 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 471/07-1, promovido por ANDRES SALVADOR GALINDO BIANCONI, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle Leona Vicario s/n, San Salvador Tizatlili, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.35 metros con Rafael Alfonso Sánchez Fajardo y Adriana Socorro Monroy Dávila, actualmente con Laura Gómez Mayer, Mauricio Sánchez Rueda, Verónica Fernández Quiroz, Jorge Torres González, al sur: 27.35 metros y linda J. Félix Fernando Remigio, actualmente con Adriana Monroy Dávila y Rafael Sánchez Fajardo, al oriente: 11.00 metros y linda con calle Leona Vicario, y al poniente: 11.00 metros y linda con Lucía Pichardo Delgado, actualmente con Moisés Fernández Pichardo, José Alberto Fernández Pichardo, con una superficie aproximada de 300.85 m2. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4087.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 826/07, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de información de dominio, promovidas por MARTHA LOURDES ARELLANO NAVA.

El Juez mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón número cinco, en el Municipio de Texcalyacac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.30 metros colinda con Benigno Moreno Villanueva; al sur: 19.30 metros colinda con calle Cristóbal Colón; al poniente: 7.20 metros colinda con Martín Ramírez; al oriente: 7.10 metros colinda con calle Acapulco. Con una superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados.-Tenango del Valle México, veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4077.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, MARTHA LOURDES ARELLANO NAVA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 827/07, respecto del inmueble ubicado en la calle Maravillas sin número en el paraje denominado La Perla, en el Municipio de Texcalyacac, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie. al norte: 80.64 metros con Juan Martínez; al sur: 37.37, 30.00 metros, 30.00 metros, 38.00 metros con calle Las Maravillas; al oriente: 115.64 metros con Vicenta Berrera Pulido y al poniente: 43.13 metros con Constantino Núñez, 69.90 metros con Juan Martínez; con una superficie aproximada de: 7,142.00 metros cuadrados; siendo que por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil siete, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en

el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4078.-25 y 30 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2664/316/07, GUADALUPE MENDEZ VICTOR Y HUMBERTO ABEL JIMENEZ CASILLAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote uno B, de la manzana tres, calle de Amapola, Barrio San Juan Xochitenco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.08 m con lote propiedad privada; al sur: 11.94 m con lote propiedad privada; al oriente: 6.64 m con lote de Cristina Cortés; al poniente: 9.30 m con calle Amapola. Superficie de 131.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

603-B1.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN,
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14220/481/07, C. FRANCISCO ALMARAZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 3, de la calle Lima, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.44 m con Manuel Martínez actualmente Manuel Martínez Pascual; al suroeste: 15.40 m con José Germán actualmente José Germán Villa Hernández; al sureste: 9.48 m con calle Lima; al noroeste: 9.69 m con Mario Ramírez. Superficie de 147.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 4194/124/07, C. CESAR HERNANDEZ SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Estrella", ubicado en la Avenida Veintiuno de Marzo, actualmente ubicado en la calle 21 de Marzo número 11, Colonia La Loma San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hortencia Delgado Martínez actualmente Reyna Vargas Monsalvo; al sur: 20.00 m con Luis Hernández Ortega actualmente César Hernández Santander; al este: 9.00 m con Avenida 21 de Marzo; al oeste: 9.00 m con Daria Delgado Martínez actualmente Daniel Flores Castillo. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13995/474/07, C. FLORENCIA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 776, de la manzana 39, calle Santa Bárbara, Colonia Rinconada San

Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.15 m con Catalina Sánchez Cruz; al suroeste: 18.15 m con Herminio Mendoza; al sureste: 9.92 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.92 m con Bernabé García. Superficie de 183.02 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13997/476/07, C. MA. DOMITILA RIVAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 627, de la manzana número 32, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.10 m con Silvia Mayra Bastida Martínez; al suroeste: 21.10 m con Beatriz Jiménez R.; al sureste: 9.94 m con María Eugenia Aguilar actualmente María Eugenia Aguilar González; al noroeste: 9.66 m con calle Santa Catalina. Superficie de 206.78 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 14001/480/07, C. ALICIA MENDOZA SOTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 620, de la manzana número 31, de la calle Santa Inés, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 m con calle San Pedro; al suroeste: 19.53 m con señora Guadalupe Castro Rojas; al sureste: 9.50 m con señora Alicia Mendoza Sotero; al noroeste: 9.50 m con calle Santa Inés. Superficie de 187.29 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13982/461/07, C. JUAN BENITEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 696-B, de la manzana número 35, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.39 m con Mario Mora; al suroeste: 20.81 m con Alfonso González; al sureste: 5.24 m con calle Santa Mónica; al noroeste: 5.03 m con Teófilo Silva. Superficie de 105.78 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13983/462/07, C. ALBA BAUTISTA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 764, de la manzana número 39, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.79 m con Pablo Ruiz; al suroeste: 18.70 m con Fernando García; al sureste: 11.51 m con Efrén de Jesús Sánchez; al noroeste: 10.63 m con calle Santa Mónica. Superficie de 208.04 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13984/463/07, C. RUFINA CARBAJAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 8, de la calle Sauce, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.44 m con lote baldío, actualmente Evaristo; al suroeste: 20.70 m con calle Sauce; al sureste: 11.20 m con calle Lima; al noroeste: 11.85 m con Francisco Gutiérrez. Superficie de 237.06 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13994/473/07, C. IRINEO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 8, de la calle Trueno, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.09 m con calle Trueno; al suroeste: 10.08 m con lote baldío; al sureste: 19.50 m con lote baldío; al noroeste: 19.70 m con Guadalupe Trejo. Superficie de 197.66 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 3999/478/07, C. VIRGINIA SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 853, de la manzana número 43, de la calle Santa María de Guadalupe, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.22 m con Asunción Olvera López; al suroeste: 17.39 m con Octaviano Granado/ José Luis; al sureste: 9.84 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 9.77 m con Fortino Rojas Sánchez. Superficie de 169.59 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 14000/479/07, C. MA. TRINIDAD CORTES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 621, de la manzana número 32, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 m con calle San Pedro; al suroeste: 19.90 m con Juana Cortés Solís; al sureste: 9.40 m con Apolinar actualmente María Concepción Contreras Mandujano; al noroeste: 9.70 m con calle Santa Catalina. Superficie de 190.04 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13973/452/07, C. LEONARDO SORIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 785, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.28 m con Félix García; al suroeste: 19.62 m con Salustia Rojas Sánchez; al sureste: 9.70 m con Eduardo Huitrón; al noroeste: 9.82 m con calle Santa Mónica. Superficie de 194.71 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13972/451/07, C. JORGE VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 826, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.50 m con Montes de Oca, actualmente Julia Tlahuel M.; al suroeste: 19.24 m con Antonio Baños, actualmente Elba Marina Baños Cruz; al sureste: 9.00 m con Mayolo Rosas; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 194.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13991/470/07, C. MARGARITA BASTIDA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 557, de la manzana 28, calle Santa Catalina, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Raúl Ramírez Rivera; al suroeste: 20.00 m con Francisca Aguilar; al sureste: 9.14 m con calle Santa Catalina; al noroeste: 9.40 m con Concepción Sánchez C. Superficie de 185.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13987/466/07, C. EPIFANIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1038, de la manzana número 56, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.68 m con Juan Jiménez Angón; al suroeste: 24.20 m con Bacilio Jiménez Angón; al sureste: 10.00 m con la calle Santa Catalina; al noroeste: 10.17 m con Casimiro Reza Trujillo. Superficie de 246.35 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13988/467/07, C. EDUARDO HUITRON NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 795, de la manzana número 40, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.53 m con baldío, al suroeste: 19.52 m con Eufemia Montes Aparicio, al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.06 m con Leonardo Soría Tapia. Superficie 186.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13989/468/07, C. AGRIPINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14-B, de la manzana número 5, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Alberto Hernández, al suroeste: 20.00 m con Andador Gardenias, al sureste: 9.89 m con Miguel Herrera, al noroeste: 9.70 m con Nabor Gutiérrez. Superficie 195.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13990/469/07, C. JOSEFINA RUIZ VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 799 de la manzana número 40 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.41 m con Cecilia Ramírez, al suroeste: 19.65 m con calle San Mateo, al sureste: 8.62 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.48 m con Bonifacio Rosa. Superficie 176.74 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13985/464/07, C. MAYELA HORTENCIA CARDENAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 38, de la calle Santa Mónica, Esquina Francisco, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.36 m con calle San Francisco, al suroeste: 19.72 m con Ma. Elena Rodríguez, al sureste: 11.25 m con Juan Villar, al noroeste: 12.10 m con calle Santa Mónica. Superficie 222.29 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13986/465/07, C. EVANGELINA GRACIELA MARTINEZ SANCHEZ Y/O JULIO DURAN BACILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 768 de la manzana 39, calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.59 m con Javier Jurado, al suroeste: 18.12 m con Francisco Pérez, al sureste: 9.80 m con Herminio Mendoza, al noroeste: 10.15 m con calle Santa Mónica. Superficie 183.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13980/459/07, C. JOEL ALVARADO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 32, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.81 m con Socorro Reyes Jaime actualmente Juan Trinidad Mendoza Vázquez, al suroeste: 9.60 m con calle Gardenias, al sureste: 19.84 m con Oswaldo Miranda Becerra, al noroeste: 19.56 m con Yoseline Urdiera Díaz actualmente Dioselina Urdiera Díaz. Superficie 191.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13975/454/07, C. CARLOS ANTONIO PEÑA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 32, de la manzana número 42, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.14 m con Rosalba, al suroeste: 19.72 m con Mayolo Mendoza Ramos, al sureste: 9.84 m con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 9.28 m con Lote baldío. Superficie 185.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13976/455/07, C. AGUSTIN LARA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 1, de la calle Lima, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.86 m con Emilio Hernández, al suroeste: 20.20 m con lote baldío, actualmente Gildardo Nava, al sureste: 9.47 m con Ramón actualmente Ramón Cárdena, al noroeste: 10.00 m con calle Lima. Superficie 194.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13977/456/07, C. MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 473, de la manzana número 24, de la calle Santa

Lucía, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.50 m con Florencia Rea Espinoza, al suroeste: 20.00 m con Daniel Ramírez Salvador, al sureste: 14.42 m con calle Santa Lucía, al noroeste: 9.94 m con Maribel Hernández actualmente Maribel Hernández Tapia. Superficie 258.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13978/457/07, C. HILDA HERNANDEZ CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 679 de la manzana número 34 de la calle Santa Mónica de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 23.44 m con Jesús Ayala actualmente Jesús González Ayala, al suroeste: 22.87 m con José de la Luz Rojas actualmente José de la Luz Rojas Flores, al sureste: 10.87 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 9.90 m con Templo. Superficie 240.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13969/448/07, C. MARIA ANTONIETA PARRA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 5, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.24 m con Margarita Salcedo, al suroeste: 22.97 m con Austreberto Domínguez, al sureste: 9.04 m con calle Gardenias, al noroeste: 8.44 m con Margarita Salcedo. Superficie 188.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13970/449/07, C. GUADALUPE ARRIAGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 8, de la calle Pirules, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.11 m con calle Pirules, al suroeste: 9.03 m con Cerrada de Gardenias, al sureste: 18.48 m con Efraín Miranda actualmente Efraín Miranda Garfias, al noroeste: 18.10 m con Uriel Miranda actualmente José Uriel Miranda Garfias. Superficie 165.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13971/450/07, C. MARIA FRANCISCA GUARNEROS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1051 de la manzana número 71 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de

Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.35 m con Rosa Bastida actualmente Rosa Bastida Sánchez, al suroeste: 4.00 y 15.24 m con Av. San Marcos, al sureste: 9.95 m con Jaime González, al noroeste: 10.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie 200.02 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13993/472/07, C. IRMA CHAVARRIA GUDIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 623 de la manzana número 32 de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.20 m con Enrique Cortés Solís actualmente Enrique Cortés Solís y Juana Cortés Solís, al suroeste: 19.44 m con Candelaria García Zepeda, al sureste: 9.38 m con Aurelio Cabrera Benito, al noroeste: 9.56 m con calle Santa Catalina. Superficie 182.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13996/475/07, C. REINALDA FLORES DOMÍNGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 737 de la manzana 37, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.58 m con Hernández Joaquín, actualmente Joaquín Hernández Hernández, al suroeste: 16.63 m con María Correa actualmente María Correa Martínez, al sureste: 10.53 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.60 m con Javier Solís Álvarez actualmente Sebastiana González Reyes. Superficie 180.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13957/436/07, C. JOSE DEMETRIO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 810, de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.05 m con José Trinidad Rodríguez, al suroeste: 17.26 m con calle San Miguel, al sureste: 11.43 m con Ricardo de Dios, al noroeste: 11.87 m con calle Santa Bárbara. Superficie 205.62 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13153/423/07, RICARDO IGLESIAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Bello Horizonte, municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, distrito

de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4 líneas: La primera en 9.76 m con la Av. José López Portillo, la segunda en 7.30 m con Rogelio Fausto Reyes, la tercera en 24.23 m con Agapito Meza y la cuarta en 0.96 m con propiedad particular, colindante actual Daniel Moreno López, al sur: en 6 líneas: La primera en 10.64 m con Ma. de Jesús Mauricio Pérez, la segunda en 10.02 m con Avaristo Barrón Guzmán, la tercera en 7.14 m con Ruth Benítez Luna, la cuarta en 17.93 m con calle Naranjos, la quinta en 1.92 m con Teresa Pesquera Ramírez y la sexta en 0.96 m con propiedad particular, colindante actual Aarón López García, al oriente: en 8 líneas: La primera en 9.80 m con Ricardo González Moreno, la segunda en 9.95 m con José Angeles Ramírez, la tercera en 8.95 m con Miguel Angel Castañeda, la cuarta en 12.31 m con Teresa Pasquera Ramirez, la quinta en 5.04 m con propiedad particular, colindante actual Rogelio Fernández Hernández, la sexta en 7.23 m con Martín Díaz Zamorano, la séptima en 37.31 m con Agapito Meza y la octava en 12.93 m con Rogelio Fausto Reyes, al poniente: en 2 líneas: La primera en 23.65 m con Ruth Benítez Luna y la segunda en 82.81 m con Gonzalo Pesquera. Superficie total aproximada: 2,681.26 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de octubre de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

608-81.-25, 30 octubre y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 962/96/2007, SERAFIN CORONA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. Las Torres, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.5 m con calle, al sur: 23.5 m con terreno de labor, al oriente: 42.5 m con terreno de labor, al poniente: 42.5 m con Ana Velázquez. Superficie aproximada de: 1,000 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 24 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4088.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2043/158/07, SEÑOR JORGE HANK RHON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Cruces", municipio de Atizapán Santa Cruz, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en 7 líneas, la primera mide 42.311 m, la segunda mide 9.421 m, ambas colindando con la Sra. Guadalupe Zárate de la Rosa, la tercera mide 12.502 m colindando con el Sr. Palermo Torres, la cuarta mide 43.068 m, la quinta mide 27.436 m ambas colindando con el Sr. Arnulfo Salas, la sexta mide 31.573 m colindando con el señor Vicente Alonso y el Sr. Palermo Torres, la séptima mide 83.879 m colindando con el Sr. Malaquías Reyes Pichardo, al sur: en 5 líneas, la primera mide 16.885 m, colinda con camino a terracería, la segunda mide 71.052 m, la tercera mide 54.366 m, la cuarta mide 85.445, la quinta mide 34.144 m, todas colindando con el Lic. Francisco Alcalá, al oriente: en 7 líneas, la primera mide 15.719 m, la segunda mide 47.948 m, la tercera 52.491 m, la cuarta 31.018 m, la quinta mide 72.451 m, la sexta mide 47.066 m, la séptima mide 53.133 m, todas colindando con Ave. Acueducto, al poniente: en 12 líneas, la primera mide 56.858 m, la segunda mide 40.329 m, la tercera 84.246 m, la cuarta mide 12.067 m, la quinta mide 11.961 m, la sexta mide 11.952 m, la séptima mide 12.026 m, la octava mide 11.786 m, la novena 5.773 m, la décima 36.125 m, la décima primera 8.842 m, la décima segunda 15.236 m, todas colindando con el Lic. Francisco Alcalá. Superficie aproximada: 49,798.613 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4075.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 8106/451/2007. JUAN SALVADOR CHAVEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada Ignacio López Rayón (Pinos), No. 123, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Héctor Angeles Ruiz y Jorge Martínez, al sur: 10.00 m con calle Ignacio López Rayón (actualmente calle Pinos), al oriente: 20.00 m con Héctor Angeles Ruiz, al poniente: 20.00 m con Jorge Martínez. Con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4082.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 11458/570/2007. REYNA MALVAEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paredón Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Refugio Malváez Martínez, al sur: 50.00 m con Amancio Estrada Bastida, al oriente: 182.00 m con Pedro Carmona Estrada, al poniente: 140.00 m con Camino Real. Con una superficie de: 3,658.08 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4086.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Expediente número: 11841/583/2007. ROBERTO MALVAEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Abasolo, esquina Prolongación Vicente Guerrero en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.56 m con Victor Velázquez Garduño, al sur: 13.56 m con calle Prolongación Vicente Guerrero, al oriente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo, al poniente: 10.00 m con Leonor Malváez Iturbe. Con una superficie de: 135.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 04 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4086.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 799/190/07, JOSE GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Octeyuco 2000 tercera manzana, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al sur: 30.00 m con Bertha Cruz Hernández, al oriente: 33.35 m con entrada privada, al poniente: 33.35 m con Demetria Hernández Cruz. Superficie aproximada: 1000.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4025.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8014/136/07, MARGARITA AGUILAR TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocomextla", ubicado en calle Santa Rosa S/N, Barrio La Palma, pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con Simón Cruz Galindo, al sur: 7.50 m y linda con Cerrada Santa Rosa, al oriente: 20.00 m y linda con Benito Zamora Rosales, actualmente Duice Montoya, al poniente: 20.00 m y linda con Hilda Blanquet Chimal, actualmente Esteban Sánchez Blanquet. Con una superficie de: 150.00 m². y 70.00 m². de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4032.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 302/409/07, LEONOR CASTAÑEDA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de Arroyo Seco, municipio de Texcaltlián, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con Barranca, al sur: en dos líneas: 4.41 m con Trinidad Navarro Miguel y 9.65 m con entrada, al oriente: 18.70 m con Efrén Castañeda Arce, al poniente: 10.00 m con la misma vendedora. Superficie aproximada de: 268.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4034.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. No. 301/408/07, LIDIA SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.50 m y colinda con Alberto Sánchez Gómez, al sur: 14.50 m y colinda con calle Alfredo del Mazo, al oriente: 34.00 m y colinda con la propiedad de Juana Gómez Salazar e Hijas, al poniente: 34.00 m y colinda con el Jardín de Niños Gabriela Mistral de esta Cabecera. Superficie aproximada de: 510 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4034.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. No. 303/410/07, VERONICA CRUZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de

México, mide y linda: norte: 10 m con carretera Sultepec-Amatepec, sur: 10 m con el Sr. Manuel Salinas Flores, oriente: 11 m con el Sr. Manuel Salinas Flores, poniente: 11.60 m con el Sr. Manuel Salinas Flores. Superficie aproximada de: 116 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 4034.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. No. 304/411/07, JOSE LUIS RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el despoblado, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 180 m y linda con Benjamin Garcia Rodea, al sur: 180 m y linda con Francisco Espindola Figueroa, al oriente: 56 m y linda con Barranca de Pilcaya, al poniente: 56 m y linda con carretera Piedra Parada-despoblado. Superficie aproximada de: 10,080 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 5 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 4034.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 550/92/05, ALFREDO CAMACHO QUINTANILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, barrio El Progreso, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.00 m con camino sin nombre, al sur: 21.85 m con Pablo Flores León, al oriente: 29.10 m con José Matilde Díaz, al poniente: 26.00 m con Beatriz Flores Cruz. Superficie 449.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 1117/162/06, LUIS BARRERA ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 112, colonia Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 3.68 m con calle Morelos, al sur: 3.60 m con Amalia Barrera, al oriente: 18.50 m con Francisca Camilo Vda. de Plata, al poniente: 18.50 m con paso de servidumbre. Superficie 67.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1905/133/07, SILVIO GOMEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Subida al Calvario, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Calzada Subida al Calvario, al sur: 17.00 m con Sr. Bernardo Cortés y Sr. Pedro Cortés, al oriente: 21.00 m con Sr. Salomón López, al poniente: 20.50 m con Sr. Eduardo Gómez Cortés. Superficie 352.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 1502/114/07, IGNACIA GARDUÑO ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.80 catorce m ochenta centímetros y colinda con propiedad de Francisco Zetina, al sur: 14.80 catorce m ochenta centímetros y colinda con propiedad de Catalino Moisés Hernández Olmedo, al oriente: 08.83 ocho m ochenta y tres centímetros y colinda con calle Vicente Guerrero, al poniente: 08.19 ocho m diecinueve centímetros y colinda con propiedad de Manuela Cedillo. Superficie 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7,860-437-2007, MIGUEL MORA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 101, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7 m con Gilo Hernández, al sur: 7 m con Rafael Mora, al oriente: 13 m con Apolinar González, al poniente: 13 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada. Superficie 91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 7,036/376/07, MIGUEL MORA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 101, Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 118.00 m con Lorenza Toledo, al sur: 100.00 m con barranca, al oriente: 167.00 m con barranca, al poniente: 120.00 m con David Ariaga y Angel Castrejón.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 7,489-396-2007, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.80 m con la Sra. Porfiria Alberto Casiano y 30.20 m con la misma persona, al sur: 13.85 m con la Sra. Maura Endaño, 13.97 m con la Sra. Josefina Bernal y 9.98 m con el Sr. Pablo González Jasso y 12.30 m con el Sr. Francisco Bernal, al oriente: 10.20 m con el Sr. Guadalupe Bernal, al poniente: 12.48 m con la calle Francisco I. Madero y 2.80 m con el Sr. Francisco Bernal. Superficie 433.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 5,263-326-2007, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: por el oriente 45.00 m con José Bernal es casa y terreno, por el sur 14.20 m con Calzada del Pantleón, por el lado poniente 10.20 m con casa y terreno del Sr. Pedro Xingú, una línea de 4.40 m por el lado sur con terreno del Sr. Pedro Xingú,

por otra línea del lado poniente: 21.40 m con el Sr. Pedro Xingú, una línea por el lado norte de 8.80 m con Pedro Xingú y también con Olegario Bernal. Con una línea del lado poniente de 15.40 m con Pedro Xingú y Olegario Bernal y por el lado norte: 9.30 m con terreno del Sr. Olegario Bernal. Superficie 681.74 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4035.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 9,569-541-2007, JOSE MARIA GAMBOA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sitio llamado La Vía, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, que mide y linda: al oriente: 15.80 m colinda con la Av. Morelos, al poniente: 15.10 m colinda con el C. Deifino Cruz Miranda, al norte: 14.00 m colinda con el Centro de Salud, al sur: 13.00 m colinda con la Av. La Vía. Superficie 212 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4035.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04372/480/07, C. MA. DEL REFUGIO URBINA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.20 m con Ma. de la Luz Urbina de R., y 21.20 m con José Luis Ramirez; al sur: 17.50 m con Laura Juárez y 21.20 m con Martha Juárez de S.; al oriente: 12.35 m con José Luis Ramirez y 3.60 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 15.80 m con Rosalío Sánchez. Con una superficie aproximada de 342.55.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 04373/481/07, C. JAIME PEREZ LAVANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio urbano sin denominación ubicado en Av. Tepazontitla s/n, en Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepazontitla; al sur: 10.00 m con Encarnación Rivero Villarón; al oriente: 20.00 m con Encarnación Rivero Villarón; al poniente: 20.00 m con Gerardo Pérez Lavanderos. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de septiembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 60/20/07, C. ABEL ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Nopalcalco", el cual se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 8.35 m con Ma. del Carmen Sánchez Martínez y 12.39 m con Francisca María del

Pilar Sánchez Martínez; al sur: 23.82 m con Marcial A. Sánchez Martínez; al oriente: 5.41 m con Eduardo Alpizar; al poniente: 4.06 m con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 92.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 61/21/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio rústico denominado "El Tío Laureano", ubicado en las orillas de la Comunidad de Ixtahuaca, perteneciente al municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m con señor Luis Guines Solís; al sur: 24.00 m con calle; al oriente: 45.00 m con señor Miguel de Jesús Solórzano León; al poniente: 45.12 m colinda con calle. Con una superficie aproximada de 1,085.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 62/22/07, C. MARIA ISABEL QUINTANA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio rústico denominado "Xometlacorral", el cual se encuentra ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 73.00 m con Miguel Flores Márquez; al sur: 72.37 m con calle vecinal; al oriente: 17.20 m con Antonio Hernández Marín; al poniente: 17.20 m con calle vecinal. Con una superficie aproximada de 1,250.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 63/23/07, C. FELIPE MARCOS CELIS BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Tetechal", el cual se encuentra ubicado en término de la población de San Antonio las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 25.00 m con carretera; al sur: 20.00 m con Federico Martínez Delgadillo; al oriente: 42.30 m con calle cerrada; al poniente: 46.00 m con Osvaldo Celis Buendía. Con una superficie aproximada de 993.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 64/24/07, C. JUANA CLAUDIA AGUIRRE SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Zacamolpa", el cual se encuentra ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con Leonardo Núñez; al sur: 6.00 m con Francisco Sánchez de Lucio y 24.00 m con Camino Real; al oriente: 117.00 m con Catalina Alva Bistrain; al poniente: 126.00 m con Francisco Sánchez de Lucio. Con una superficie aproximada de 3,645.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 65/25/07, C. JAVIER RUIZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Los Alcanfores", de la Comunidad de Tlachinolpa, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 34.20 m con calle sin nombre; al sur: 36.34 m con Bertha Barajas; al oriente: 17.00 m con calle sin nombre; al poniente: 16.93 m con Ubaldo Jesús Ruiz Núñez. Con una superficie aproximada de 598.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 66/26/07, C. ANDRES VAZQUEZ CUAXI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "El Saltito", ubicado en domicilio conocido Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 2.15 m con Sr. Crispin Ramos Rodríguez; al noreste: 60 m más 23 con el señor Crispin Ramos Rodríguez; al suroeste: 77.40 m con el señor Ismael Aldana; al sureste: colinda con calle 17 m. Con una superficie aproximada de 1,500 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 67/27/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio rústico denominado "La Barranca", el cual se encuentra ubicado en términos de la población de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 94.00 m con barranca; al sur: 70.80 m con camino vecinal; al oriente: 46.00 m con camino vecinal; al poniente: 89.30 m con Ejido de Ixtlahuaca. Con una superficie aproximada de 5,567.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 68/28/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Tío Laureano", ubicado en las orillas de la Comunidad de Ixtlahuaca, perteneciente al municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con el Sr. Alberto; al sur: 24.83 m colinda con calle; al oriente: 44.00 m colinda con el Sr. Guillermo Ochoa G.; al poniente: 45.00 m colinda con la Sra. Adriana Peralta H. Con una superficie aproximada de 1,050 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 69/29/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "El Tío Laureano", ubicado en las orillas de la Comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.41 m con Camino Real; al sur: 24.00 m con Sra. Adriana Peralta Urtado; al oriente: 45.00 m con Sr. Alberto Ghines Olmedo; al poniente: 45.12 m con calle. Con una superficie aproximada de 1,052.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 6766/115/07, C. CERAFIN ZAVALA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle, 11.00 m con Enrique Rojas Soto; al sur: 15.00 m con Emiliano Hernández Reséndiz; al oriente: 48.00 m con Cuitláhuac Salcedo; al poniente: 28.00 m con Enrique Rojas Soto y 20.00 m con Maximino Hernández Reséndiz. Con una superficie aproximada de 412.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 70/30/07, C. MIGUEL DE JESUS SOLORZANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "El Tío Laureano", ubicado en domicilio conocido en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.41 m con camino; al sur: 24.00 m con Anastacio Aguirre Rivera; al oriente: 44.25 m con Rosa María Millán Castañeda; al poniente: 45.00 m con Miguel de Jesús Solórzano León. Con una superficie aproximada de 1,028.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de agosto de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4036.-22, 25 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 1315/267/07, VICTORIA PAZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, México, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 313.00 m con Lic. Cardoso y Rafael Ortiz, al sur: 296.00 m con Melitón Sánchez García, al oriente: 145.00 m con Melitón Sánchez García, al poniente: 120.04 m con camino Ingeniero Carretero. Superficie aproximada de: 40,433.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4016.-22, 25 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y tres mil dieciséis, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores JOSE WILEBALDO ORTIZ GONZALEZ, LAURA ORTIZ MACEDO, RICARDO ADOLFO ORTIZ MACEDO, GERARDO ORTIZ MACEDO Y EDUARDO ORTIZ MACEDO, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DELIA MACEDO SEGURA (quien también acostumbró usar el nombre de DELIA MACEDO SEGURA DE ORTIZ)".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores JOSE WILEBALDO ORTIZ GONZALEZ, LAURA ORTIZ MACEDO, RICARDO ADOLFO ORTIZ MACEDO, GERARDO ORTIZ MACEDO Y EDUARDO ORTIZ MACEDO, como cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DELIA MACEDO SEGURA (quien también acostumbró usar el nombre de DELIA MACEDO SEGURA DE ORTIZ).

Toluca, Estado de México, a 08 de octubre de 2007.

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

3998.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcōyotl, Méx., a 11 de octubre de 2007.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "61139", volumen "1319", de fecha "23 de Julio de 2007", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor Néstor Galicia y Gilbajas, (quien también era conocido y manejaba los nombres de Néstor Javier Galicia y Gilbajas, Javier Galicia Gilbajas y Javier Galicia), a solicitud de los señores Bertha Contreras Rivera, Juan Felipe, Martha Delia, Estela Arminda, Jorge Luis e Idolina Eulalia todos de apellidos Galicia Contreras, la primera cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor Néstor Galicia y Gilbajas, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente.

Asimismo los señores Juan Felipe, Martha Delia, Estela Arminda, Jorge Luis e Idolina Eulalia todos de apellidos Galicia Contreras, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que les corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

4014.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 35,085 (treinta y cinco mil ochenta y cinco) de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil siete (2007), pasada ante mí, el señor FELIPE FLORES MONTES DE OCA, en su calidad de cónyuge superviviente y la señora ERIKA FLORES CONTRERAS, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CONTRERAS BLANCO, manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio, y así como el acta de nacimiento que acredita su entroncamiento con la de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 26 de septiembre del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1315-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 34,789 de fecha 17 de agosto del año 2007, pasada ante mí, la sucesión del señor FELIX CORONA CHAVEZ, representada por su albacea la señora GABINA CORONA CHAVEZ, la que compareció por sí y con la asistencia de los señores GUILLERMINA, ALICIA Y JESUS TODOS DE APELLIDOS CORONA CHAVEZ, todos instituidos como legatarios, en la mencionada sucesión testamentaria a bienes del señor FELIX CORONA PRECIADO, en ejercicio del derecho que prevé el artículo seis punto ciento ochenta y ocho (6.188) del Código Civil del Estado de México, radicó la sucesión testamentaria, aceptando la señora GABINA CORONA CHAVEZ la herencia, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1315-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 35,070 (treinta y cinco mil setenta) de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil siete (2007), pasada ante mí, la señora HELIA MENDEZ SANTILLAN, también conocida como ELIA MENDEZ SANTILLAN Y MARIA ELIA MENDEZ SANTILLAN en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores ESTELA, ROSA ALICIA, MARIA LIDIA, JOSE RAUL, BLANCA, ESMERALDA Y JORGE todos de apellidos ANDRADE MENDEZ, los dos mencionados en último término representados por su apoderada la señora BLANCA ANDRADE MENDEZ, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. GUADALUPE ANDRADE NEGRETE, manifestaron su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio, y así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de septiembre del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO. 1315-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 3311, volumen XLIII Ordinario, firmada con fecha 10 de octubre del año 2007, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: FELIX ALBERTO MANUEL RUIZ FIGUEROA, LIDIA MA. ADELINA RUIZ FIGUEROA, quien también responde al nombre de LIDIA MARIA ADELINA RUIZ FIGUEROA, JOSE JAVIER DE JESUS RUIZ FIGUEROA Y JOSEFINA MARIA DE LOURDES RUIZ FIGUEROA, quien también responde al nombre de JOSEFINA MA. DE LOURDES RUIZ FIGUEROA, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MANUEL LEOPOLDO RUIZ CHAPARRO, quien en vida también respondía

al nombre de MANUEL RUIZ CHAPARRO, y REBECA FIGUEROA ROCHA, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de Octubre del 2007.

LIC. MARIA JOSEFINA *SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

3969.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero Número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400. HAGO SABER

Que por escritura pública número 16,312, de fecha 12 de septiembre del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIAN ANGEL GOMEZ MENDOZA, que solicitó la señora YOLANDA MENDEZ GALARZA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 10 de octubre del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
3933.-16 y 30 octubre.

**ASOCIADOS Y BAYRON S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		JUNTAS DE PASIVO	\$0.00
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
		PERDIDAS ACUM. DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	SUMA CAPITAL	\$0.00
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

**C. MARTIN BARRERA GONZALEZ
(RUBRICA).**

1296-A1.-16, 30 octubre y 15 noviembre.



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Jilotepec No. 3 - Fracc. El Alfrator
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Coah. C.P. 65000
 Tels. 52718500 y 52718100. Exts. 1737 y 1738

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

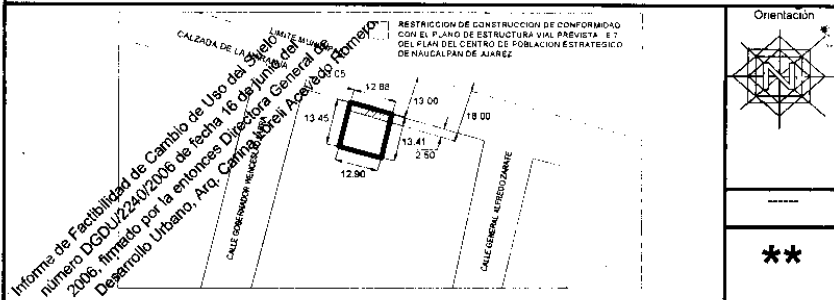
EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/078/2006

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Cuarto del Orden del Día de la Trigesima Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Segunda de fecha 23 de agosto del 2007, se expide la presente Autorización de Cambio de Uos del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	MARISOL MENDEZ MARTINEZ
Representado por:	FAUSTINO MONROY VEGA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	CALZADA DE LA NARANJA Número: 8
Lote:	2 Manzana: 12 COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	CALZADA DE LA NARANJA Número: 8
Lote:	2 Manzana: 12 Superficie: 172.00 m ² COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980168123000000	

Croquis de ubicación del predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s)
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Taller, oficinas, almacén y comercio con servicios diversos
Superficie total de construcción:	437.64 m ² Superficie de uso para taller: 214.34 m ² .
Superficie de uso comercial:	24.50 m ² Superficie de uso de oficina: 116.05 m ² .
Área libre	58.65 m ² m ²
Superficie máxima de construcción:	2.54 veces la superficie del predio.
Altura máxima de construcción:	4 niveles y 12.60 metros
Cajones de estacionamiento:	6 dentro del predio.

Derechos:	\$2,528.00	Lugar y fecha de expedición:	19 de Octubre de 2007
Recibo de pago:	A 1204009	Naucalpan de Juárez, México	

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).

Duplicado

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/2240/2006 de fecha 18 de junio del 2006, firmado por la entonces Directora General de Desarrollo Urbano, Arq. Carina Loreli Acavedo Romero.
- 2.- Oficio número DGDU/1805/2006 de fecha 10 de mayo del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 3.- Acuerdo de Cabildo número 205.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustenta, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, (V inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículo 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.90, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 22 fracción I, 35, 36, 37 fracción III inciso e, 38, 40, 43, 94 y 95 del Bando Municipal del año 2007.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 295 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

1364-A1.-30 octubre.